

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS (1 a 117)

### BIENES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA COMPETITIVIDAD 2018

1. Pregunta-08 de Febrero de 2018: ¿El carácter estratégico del instrumento se alinea con el tipo de tipología del bien público, o con los programas transforma (ex estratégicos)? ¿ambas? [csotomayor1@uc.cl](mailto:csotomayor1@uc.cl)

**Respuesta:** La convocatoria está destinada a desarrollar Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad. De esta manera, se busca apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público privada, disminuya las incertidumbres, los riesgos de búsqueda y experimentación en uno o más sectores de la economía nacional. En el numeral 4 de las bases de la línea de financiamiento, se han establecido cuatro (4) tipologías de bien público. Cada proyecto postulado deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías antes señaladas, lo que será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

2. Pregunta – 08 de Febrero de 2018: Respecto al programa de bienes públicos estratégicos para la competitividad ¿el alcance de la propuesta tiene que ser a nivel nacional o puede ser regional o de una zona concreta, replicable a otros lugares? [gerenu@gertuko.eus](mailto:gerenu@gertuko.eus)

Respuesta: La convocatoria no establece restricciones en cuanto a territorio.

3. Pregunta – 08 de Febrero de 2018: Al ingresar a la plataforma de postulación aparece el icono para descargar las bases administrativas generales en pdf, sin embargo, no fue posible bajar este documento, solo el refundido. Por favor, me puede enviar este documento. [nchandia@ucn.cl](mailto:nchandia@ucn.cl)

**Respuesta:** Se verifica en plataforma de postulación, es posible descargar las bases administrativas generales (contiene Resoluciones N°277 y N°24). Dicho documento también se encuentra en sitio web del Concurso, específicamente en sección Bases y Descargables. Además, se encuentra el refundido de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos o Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, el cual contiene ambas resoluciones señaladas anteriormente.

4. Pregunta – 09 de Febrero de 2018: En la web dice que el beneficiario puede ser personalidad jurídica pública o privada. Luego en la imagen dice beneficiario: persona natural o jurídica. ¿Cuál es la información correcta? [ptorres@utem.cl](mailto:ptorres@utem.cl)

**Respuesta:** Las bases técnicas del concurso, en su numeral 5.1 Beneficiario señalan lo siguiente: Se admitirá en calidad de beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la renta, de conformidad a lo establecido en artículo 20 del D.L.824 de 1974.

5. Pregunta – 13 de Febrero de 2018: En los antiguos Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad, había que alinearse a un programa estratégico nacional o meso-regional. En este caso no está definido. Solo está especificado en las Bases técnicas que hay que seleccionar una tipología de proyecto. Pero igual en la parte de diagnóstico ítem 7.1 está escrito "se deberá identificar la problemática del sector, ....". Entonces mi pregunta es si hay que alinearse igual con un sector o programa estratégico, el de la construcción por ejemplo? Y si es así, si es posible alinearse a dos programas, por ejemplo, el de la construcción y el PEM Madera por ejemplo que al final está dentro del sector construcción. [cacodron@uc.cl](mailto:cacodron@uc.cl)

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta N°1.

6. Pregunta – 13 de Febrero de 2018: Quisiera hacer la siguiente consulta respecto a la convocatoria: "bienes públicos estratégicos para la competitividad 2018": ¿El carácter estratégico del instrumento se alinea con el tipo de tipología del bien público, o con los programas transforma (ex estratégicos)? ¿ambas? [csotomayor1@uc.cl](mailto:csotomayor1@uc.cl)

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta N°1.

7. Pregunta – 13 de Febrero de 2018: Se puede postular con más de un proyecto?, y si nos adjudicamos más de uno ¿Se podrá ejecutar más de un proyecto del mismo concurso? [nicole.norel@nawi.c](mailto:nicole.norel@nawi.c)

**Respuesta:** Las bases del instrumento no establecen restricciones en cuanto al número de proyectos postulados por una misma entidad.

8. Pregunta – 14 de Febrero de 2018: Aparentemente en el concurso de Bienes Públicos los mandantes solo puede ser Empresas que tributan en Primera Categoría, razón por la cual una Universidad no cabría entre los mandantes. ¿El mandante podría ser una Asociación Gremial de Empresas como la ACTI o la SOFOFA?. Si eso no fuera así, ¿podría ser una Universidad? [futreras@dim.uchile.cl](mailto:futreras@dim.uchile.cl)

**Respuesta:** En numeral 5.2 de las bases del Concurso, se señala que el mandante es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener. Podrán concurrir en esta categoría Ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades internacionales, empresas públicas, entre otros. Las bases no hacen referencia al régimen tributario de las entidades que participen en calidad de mandante.

9. Pregunta – 15 de Febrero de 2018: Al ser "estratégicos" están basados en los ejes estratégicos definidos por CORFO? y de ser así cuáles serían los ejes estratégicos? los definidos por región? o a nivel nacional? Es posible que nos indiquen cuáles son los ejes estratégicos que se priorizan? [nicolas@sustrend.com](mailto:nicolas@sustrend.com)

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta N°1.

10. Pregunta – 16 de Febrero de 2018: Respecto del Mandante u Oferente: Mandante: Existe una carta tipo para el mandante?, al menos no se ve en las bases. Tienes algún ejemplo que nos puedas compartir? Oferente: Las bases lo menciona, e incluso dice que también puede ser el mandante, pero no encontramos una definición para Oferente. En glosario tampoco está. Puedes explicarnos que significa? [ireyes@cne.cl](mailto:ireyes@cne.cl)

**Respuesta:** En bases técnicas del Concurso se encuentra Anexo 1. Carta de Manifestación de Interés del Mandante. Además, al iniciar proceso de postulación, en sección Mandante se encuentra dicho formato. Respecto al Oferente, en numeral 5.4 de las bases técnicas del concurso se indica lo siguiente: Oferente (participación Obligatoria): Será el encargado de garantizar ante InnovaChile la provisión y la sustentabilidad del bien público desarrollado, tanto durante la ejecución del proyecto, como una vez finalizado éste. Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto. Sólo podrán tener la calidad de oferente, el beneficiario y/o el mandante. Cada proyecto debe contemplar la participación del oferente.

11. Pregunta – 16 de Febrero de 2018: Respecto del aporte pecuniario, en las bases en la pág. 13, indica "Aporte en efectivo o pecuniario: el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante." Como mandantes también aportaremos recursos pecuniarios, estos también deben ser valorados en la propuesta? Nuestro aporte al proyecto está asociado a HH de profesionales, Uso de oficinas, y de sala de reuniones, es correcto incorporar esto?, estos deben ser valorados a precio de mercado (por ejemplo según el canon de arriendo de una oficina)? En el caso de las HH se deben considerar como valor mercado?, o Existe una lista de valores entregados por CORFO?, de ser así nos los puedes enviar? De las bases se entiende que el aporte pecuniario es hasta el 15%, Es respecto del total posible del proyecto, es decir de los 120mill?, Esto equivale a la suma entre lo aportado por el mandante y el beneficiario? [ireyes@cne.cl](mailto:ireyes@cne.cl)

Respuesta: Los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios del mandante (uno por proyecto) deben quedar claramente establecidos en la Carta de manifestación de interés, contenida en el anexo 1 de las bases, y en formulario de presupuesto. No existe documento con valores de mercado entregados por Corfo.

En numeral 10 de las bases técnicas del concurso, se establece, en la letra a. “Subsidio InnovaChile” que se cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos chilenos). Y, en la letra b. “Aporte de los participantes” se indica que cualquiera de los participantes del proyecto (excepto beneficiarios atendidos) podrá (n) aportar el cofinanciamiento restante exigido (es decir, un 15%), mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. Al menos un 5% del costo total del proyecto debe consistir en aportes pecuniarios de los participantes, pudiendo el Subcomité de Difusión tecnológica y Entorno para la Innovación, en el acto de adjudicación, exigir un aumento de este aporte mínimo, como condición de formalización del proyecto.

12. Pregunta – 16 de Febrero de 2018: Respecto de los Resultados. Las bases indican una serie de resultados esperados, estos son copulativos?, es decir se deben cumplir todos? [ireyes@cne.cl](mailto:ireyes@cne.cl)

Respuesta: Los resultados esperados del instrumento de financiamiento, indicados en el numeral 3, son copulativos, es decir, se espera que todos ellos se cumplan con la ejecución del proyecto.

13. Pregunta – 16 de Febrero de 2018: Respecto del Impacto Económico. Para presentar los resultados de los proyectos a presentar en línea a lo que se entiende como Impacto económico, necesitamos saber si estos, deben estar vinculados directamente con los resultados esperados?, En lo referido al Impacto, tienes algún ejemplo? [ireyes@cne.cl](mailto:ireyes@cne.cl)

Respuesta: En numeral 7.7 de las bases técnicas del Concurso, se señala que la evaluación del impacto económico se refiere a la magnitud del impacto económico de la provisión del bien público, definiendo los escenarios con y sin proyecto, utilizando parámetros de estudios nacionales e internacionales que sirvan de base comparativa. Se debe determinar el impacto económico producido por el desarrollo del bien público, en forma cuantitativa y cualitativa, en el (los) sector (es) económico (s) en el (los) que se pondrá a disposición. El análisis debe relacionar la situación sin proyecto (inexistencia del bien público en el presente, dada las problemáticas del diagnóstico) y la situación con proyecto (una vez que el bien público esté disponible en el sector económico). Por lo tanto, a partir del objetivo general, objetivos específicos y resultados se debe obtener la información asociada al escenario con proyecto.

Se envía ejemplo de impacto económico sólo referencial, dado que no corresponde copiar esta información en propuesta a postular.

14. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: ¿Es “Bienes Públicos” el instrumento de CORFO que mejor se adapta para la realización de estudios prefactibilidad, factibilidad e ingeniería de detalle del “Observatorio Terrestre Global”? ¿O existe otro fondo de CORFO que se adapta mejor? [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: En términos generales, los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro, es decir, no presentan rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tienen baja apropiabilidad y no son fácilmente comercializables. Como por ejemplo: regulaciones fitosanitarias, dado que permiten su uso simultáneo y no competitivo por parte de todos los agricultores. Por lo tanto, un bien público debe generar condiciones habilitantes para los procesos de innovación nacional, abordando determinadas fallas que los limitan.

Para buscar otro fondo CORFO se recomienda utilizar el orientador automático, el cual se encuentra en siguiente link: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/emp-rm>

15. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: ¿Cuál es la fecha exacta del fin de postulaciones? (en internet aparece 19 de abril). [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: En el sitio web está claramente establecido que se podrá postular hasta el 19 de Abril a las 16:00 hrs.

16. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: Las bases indican que hay que escoger 1 de 4 tipologías. La 2ª es “Generación y sistematización de información, tales como estudios, disponibilidad de recursos y modelos de gestión”. ¿Serviría esto para preparar los estudios de pre-factibilidad, factibilidad y de ingeniería de detalle del “Observatorio Terrestre Global”? [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: Cada proyecto postulado deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías señaladas en punto 4 de las bases técnicas del concurso. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

17. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: En caso de que sí se pudiera, se hiciera la postulación y se aprobaran los fondos, ¿se puede subcontratar una empresa de ingeniería para que realice parte de los estudios? [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de las bases del instrumento de financiamiento, se podrán financiar todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, entre otras.

Según lo indicado en el numeral 3.4, letra b) de las Bases Administrativas Generales, se podrán presupuestar actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros) en la cuenta Gastos de Operación, las cuales deberán ser identificadas en la postulación, y además, se deben cumplir con los requisitos establecidos en dicho numeral, y ser técnicamente pertinente a la ejecución del proyecto.

18. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: ¿Puede la institución internacional ser el mandante? La página web dice que sí, pero en el Formulario Técnico de Postulación no queda claro. [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: En bases del concurso, en el numeral 5.2 se indica que el mandante debe ser una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener. Podrán concurrir en esta categoría Ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, empresas públicas, entre otros.

Se debe contemplar la participación de un mandante. Se prohíbe que el mandante sea la misma persona jurídica que participe como beneficiario. Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto. Durante la ejecución del proyecto, en la etapa 4, denominada "Implementación de la Propuesta de Sustentabilidad y Disposición del Bien Público", la participación de la entidad mandante deberá ser intensiva, lo que será supervisado por InnovaChile. Para lo anterior, se deben considerar los recursos necesarios para asegurar la provisión permanente del bien público generado.

19. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: ¿Puede la materialización del bien público ser el estudio mismo? ¿Puede ser el soporte el archivo mismo del informe a repartir directamente por correo electrónico o dispuesto además en algún sitio web? [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: En bases del concurso, en numeral 4, se señala que la propuesta deberá considerar la forma y el soporte mediante el cual se pondrán a disposición de los potenciales usuarios, los resultados del proyecto, esto es, la materialidad del entregable final del bien público a nivel conceptual y básico (herramientas tecnológicas, normas, manuales, entre otros), así como los canales de acceso al mismo (sitio web, plataforma digital, entre otras), lo que constituye un factor crítico para el uso e impacto del bien público. Además, el sitio de internet será clasificado como plataforma si cumple con dos características: a) Habilita transacciones comerciales, legales, impositivas. b) Procesamiento con valor agregado de información y datos externos. Por el contrario, un sitio en Internet que entrega información y eventualmente permite a un usuario realizar comentarios o consultas, sin requerir individualización ni otorgar interacción, no califica en el concepto de "plataforma".

Por otra parte, lo anterior guarda relación con lo señalado en numeral 7.4 de las bases del concurso, específicamente en las etapas que debe contener la propuesta, con actividades conducentes a resolver las

brechas Identificadas: Etapa 1. Desarrollo del Bien Público; Etapa 2. Transferencia al Oferente; Etapa 3. Difusión a los beneficiarios atendidos; Etapa 4. Implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público.

20. Pregunta – 19 de Febrero de 2018: ¿Cualquier sector productivo es sujeto de participar como beneficiario atendido? [julio.delrio@planaustral.com](mailto:julio.delrio@planaustral.com)

Respuesta: La bases no establecen restricciones para sector (es) productivo(s).

21. Pregunta – 20 de Febrero de 2018: Según la modificación de las bases en el punto 8. Plazo indica que la ejecución del proyecto tiene una duración de 36 o 48 meses mi consulta es la siguiente ¿El proyecto puede durar menos de los 36 meses o el mínimo de meses son los 36? valga la redundancia. [k.figueroa@cordenor.cl](mailto:k.figueroa@cordenor.cl)

Respuesta: En punto 8 de las bases técnicas del concurso, se señala que en la Etapa 1, 2 y 3 el plazo es de hasta 24 meses o en aquellos proyectos que, debido a la naturaleza de los temas abordados, requieran un plazo mayor, podrán considerar un plazo de hasta 36 (treinta y seis) meses, debiendo fundar su solicitud en este último caso. Luego, en la etapa 4 la duración mínima es de 12 meses.

22. Pregunta – 23 de Febrero de 2018: Pretendemos presentar un proyecto como "Beneficiario", y contamos con un potencial "Mandante", sobre lo cual consultamos lo siguiente: El mandante está interesado en desarrollar un "Productivity Forensic Analysis" (PFA) a una muestra importante de proyectos ejecutados en construcción de activos, con el objeto de emplear sus resultados para el diseño de su Plan Estratégico de Innovación. La información y el resultado del PFA son altamente confidenciales. Es posible, dar acceso restringido a este bien, solo a empresas públicas que requieren construcción de activos? [gerencia@moderniza.cl](mailto:gerencia@moderniza.cl)

Respuesta: En bases técnicas del Concurso, en numeral 1 Antecedentes se menciona que: “los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables”. “Por lo anterior, no se consideran bienes públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comerciables o con potencial comercial, como por ejemplo, el desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, entre otros”.

Además, el numeral 13 de las bases denominado “Repositorio Institucional de Corfo (RIC) indica que “se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que InnovaChile reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios, finales e información intermedia”.

23. Pregunta – 27 de Febrero de 2018: En el numeral 5.1 de las bases técnicas del concurso "Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2018" se menciona como entidad beneficiaria: "Se admitirá en calidad de beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974." La Comisión Chilena de Energía Nuclear, institución de derecho público, creada por Ley N°16.319, que depende del Ministerio de Energía, no tributa en primera categoría. A pesar de lo anterior, es de nuestro alto interés poder presentar propuestas que ayuden a mejorar nuestros estándares en lo que se refiere a la provisión de nuestros bienes públicos. Existe algún mecanismo a través del cual podamos ser admitidos como institución beneficiaria en este concurso? [mauricio.lorca@cchen.cl](mailto:mauricio.lorca@cchen.cl)

Respuesta: Revisada la información en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, en relación a la Comisión Chilena De Energía Nuclear - CCHEN, RUT 82.983.100-7, se verificó que tiene inicio de actividades en los dos siguientes giros, de la primera categoría de la renta:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS	732000	Primera	Si

GOBIERNO CENTRAL	751110	Primera	Si
------------------	--------	---------	----

En mérito de lo anterior, y de conformidad al requisito establecido en el numeral 5.1 de las bases que exige, entre otros elementos, que el beneficiario “tenga inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta”, CCHEN puede presentar proyectos en calidad de beneficiario al instrumento de financiamiento: “BIENES PÚBLICOS ESTRATÉGICOS PARA LA COMPETITIVIDAD”, cuyas bases fueron aprobados por Resolución (E) N°58, de 2018.

Es del caso señalar que CCHEN ya había realizado dos postulaciones durante el año 2017 al llamado a concurso del instrumento de Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad (proyectos código 17BPE-73739 y 17BPE-73752). Al respecto, es posible informar:

- En cuanto al proyecto código 17BPE-73739, se cumplieron satisfactoriamente los requisitos de los análisis de antecedentes legales y pertinencia y, luego de su evaluación técnica, fue rechazado por el Subcomité de Difusión y Entorno para la Innovación, en su sesión N°361, de 23 de junio de 2017.
- En relación al proyecto código 17BPE-73752, no se pudo verificar exitosamente el análisis de antecedentes legales, en cuanto dicha presentación no cumplió con adjuntar respecto a las entidades mandantes (“Sociedad Chilena de Protección Radiológica” y “Sociedad Chilena de Radioterapia Oncológica”), la copia de los documentos en que constan las facultades de sus representantes para suscribir las respectivas cartas de interés y de obligarlos válidamente. Dichos documentos no se presentaron en la postulación misma, ni tampoco en el período de aclaraciones que contemplan las bases durante el análisis de antecedentes legales.

24. Pregunta – 27 de Febrero de 2018: Estamos preparando un proyecto para Bienes Públicos Estratégicos, sin embargo, no podemos encontrar las líneas estratégicas para el 2018. En el 2017 subieron un ppt con las líneas estratégicas (adjunto). Será que hay uno equivalente para el 2018 o bien se mantienen las mismas líneas estratégicas del 2017 al 2018? [lgalvez@ich.cl](mailto:lgalvez@ich.cl)

Respuesta: Ver respuesta pregunta N°1.

25. Pregunta – 27 de Febrero de 2018: Agradecería indicarnos ¿a qué tipo de gasto? se refiere "hasta un tope máximo de \$ 2.000.000" que está señalado en la página 11, penúltimo párrafo de las Bases del Instrumento Bienes Públicos. Se hace mención también de este tope máximo en las páginas 16 en el apartado iv.- y en la página 17 en el requisito 4 del análisis de pertinencia. [flavio.rodriguez@trisphere.cl](mailto:flavio.rodriguez@trisphere.cl)

Respuesta: En numerales 7.8 y 15 letra b (iv), de las bases técnicas del concurso, se menciona que en relación a la Cuenta de Gastos de Administración, se podrá presupuestar, con cargo al Subsidio de InnovaChile, hasta un máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Con todo, el monto de subsidio solicitado a Innova Chile en esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.

Y, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos o Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, en punto 3.4 letra d, se señala que se podrán presupuestar, en la cuenta Gastos de Administración, gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.

26. Pregunta – 01 de Marzo de 2018: En los Anexos no se encuentra un modelo de patrocinio de la entidad mandante, para esta convocatoria. Es necesario tener esta carta o basta con declararlo en el informe? [cp@e2biz.cl](mailto:cp@e2biz.cl)

Respuesta: En el anexo 1 de las bases del concurso se encuentra la carta de manifestación de interés del mandante.

27. Pregunta – 01 de Marzo de 2018: Respecto a lineamientos técnicos o iniciativas esperadas de los diferentes sectores estratégicos. Traté de encontrar la información en los documentos descargables

pero no encontré. Serían tan amable de entregar una guía o proyectos esperados (roadmap actualizados) en la presente convocatoria. [francisco.rodriquezr@uai.cl](mailto:francisco.rodriquezr@uai.cl)

Respuesta: Ver respuesta pregunta N°1. Además, existe repositorio de proyectos realizados entre los años 2011-2016 [https://www.corfo.cl/sites/cpp/rbp-repositorio\\_bienes\\_publicos](https://www.corfo.cl/sites/cpp/rbp-repositorio_bienes_publicos)

28. Pregunta – 01 de Marzo de 2018: Respecto al Mandante: En el numeral 5.2 de las bases (Arch RE\_58\_INNOVA\_2018\_1\_102-52-64-2018) se indica debe haber un solo Mandante, en tanto que en la página inicial de este concurso ([www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/bienes\\_publicos\\_estrategicos\\_para\\_la\\_competitividad](http://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/bienes_publicos_estrategicos_para_la_competitividad)), aparece que "el proyecto debe contar con al menos un Mandante distinto al postulante". Por favor aclarar si debe ser "un solo" mandante o "al menos un" mandante. [veronica.larenas@fch.cl](mailto:veronica.larenas@fch.cl)

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de las bases del concurso, se establece la participación de solo un mandante por proyecto.

29. Pregunta – 01 de Marzo de 2018: Respecto a la firma de la Carta de manifestación de interés del Mandante (Anexo 1): Si el mandante corresponde a una institución de gobierno y considerando que en marzo habrá cambios en cargos oficiales y que el plazo de presentación del proyecto finaliza el 19 de abril, la firma del representante legal debe corresponder a la autoridad vigente a esa fecha? [veronica.larenas@fch.cl](mailto:veronica.larenas@fch.cl)

Respuesta: La carta de manifestación de interés del mandante debe estar firmada por el representante correspondiente o autoridad competente a la fecha de su emisión.

30. Pregunta – 01 de Marzo de 2018: En el Punto 8 de las Bases (RE\_58\_INNOVA\_2018), indica: El plazo total para la ejecución de los proyectos será de 36 (treinta y seis) o 48 (cuarenta y ocho) meses. Etapa 1, 2 y 3: hasta 24 (veinticuatro) meses. Etapa 4: Implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público generado, con una duración mínima de 12 meses. ¿Este tiempo puede ser menor a 36 meses (o menor en sus respectivos 24 meses para Etapa 1, 2 y 3)? ¿En definitiva nuestro proyecto puede tener una duración de 6 meses? [imuno@moderniza.cl](mailto:imuno@moderniza.cl)

Respuesta: Según bases del Concurso, en el numeral 8 se señala que los plazos establecidos para las etapas 1, 2 y 3 es de hasta 24 meses y en aquellos proyectos que, debido a la naturaleza de los temas abordados, requieran un plazo mayor, podrán considerar un plazo de hasta 36 meses, debiendo fundar su solicitud en este último caso. Y respecto a la Etapa 4 se considera una duración mínima de 12 meses.

Por lo tanto, es relevante justificar el plazo, según la temática a abordar en la propuesta.

31. Pregunta – 02 de Marzo de 2018: En la descripción del "mandante", que veo que ahora solo puede ser uno, dice: "Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto." Pero luego, en la descripción del "oferente" dice: "Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto." Que es exactamente la misma responsabilidad. Y además, dice que el oferente puede ser el mandante o el oferente. Entonces si nosotros quisiéramos que el oferente fuera el beneficiario no queda claro de quien es la responsabilidad. [alfredo.gonzalez@aiguasol.cl](mailto:alfredo.gonzalez@aiguasol.cl)

Respuesta: En bases del concurso, numeral 5.1 se señala que la entidad beneficiaria es responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros.

En numeral 5.2 el mandante es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto.

En numeral 5.4 el oferente será el encargado de garantizar ante InnovaChile la provisión y la sustentabilidad del bien público desarrollado, tanto durante la ejecución del proyecto, como una vez finalizado éste. Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto.

Por lo tanto, cada participante debe tener un rol activo en el desarrollo, disposición, sustentabilidad del bien público.

32. Pregunta – 06 de Marzo de 2018: Estamos elaborando una propuesta en conjunto con una entidad universitaria. Teníamos algunas dudas respecto al "Formulario Impacto Económico" y les agradeceríamos mucho si podrían aclararlas. Sin información adicional, es difícil entender si el TIR que se debe calcular está relacionado (i) al proyecto mismo (TIR del proyecto) o (ii) a las empresas que tendrán accesos al bien público (por ejemplo, las 100 empresas y de un cierto sector de una cierta región). Tenemos la misma pregunta para las pestañas "flujos netos". Y no queda claro si los datos deben ser relacionado a la demanda real (la del proyecto en una zona piloto por ejemplo) o a la demanda potencial (el impacto global una vez el bien público implementado al cierre del proyecto). De forma general, en el caso por ejemplo de una plataforma que procesa información para realizar un match entre consumidores y proveedores, se vuelve complicado de rellenar todas la cedulas del dicho documento con las fuentes que corresponden. Pensamos que nuestra propuesta permitirá la creación de un bien público capaz de abrir un nuevo mercado y tener un impacto positivo sobre los hogares vulnerables. Por estas razones, queremos saber si se podría solicitar una reunión (telefónica o no) con ustedes. [arnaud.fragniere@graduateinstitute.ch](mailto:arnaud.fragniere@graduateinstitute.ch)

Respuesta: Según bases del concurso en numeral 7.7 el impacto económico se refiere a la magnitud del impacto económico de la provisión del bien público, definiendo los escenarios con y sin proyecto, utilizando parámetros de estudios nacionales e internacionales que sirvan de base comparativa. Se debe determinar el impacto económico producido por el desarrollo del bien público, en forma cuantitativa y cualitativa, en el (los) sector (es) económico (s) en el (los) que se pondrá a disposición. El análisis debe relacionar la situación sin proyecto (inexistencia del bien público en el presente, dada las problemáticas del diagnóstico) y la situación con proyecto (una vez que el bien público esté disponible en el sector económico).

Se invita a participar en los talleres de difusión a realizar, tanto en la Región Metropolitana como en todas las demás regiones, donde se explicará y aclararán dudas que digan relación con las bases del concurso. Para información de fechas y horarios: viernes 23 de marzo 2018 a las 11:30 horas en Salón Auditorium (Moneda 921, Santiago, Piso 2). Miércoles 28 de marzo de 2018 a las 15:00 horas en Dirección Regional de Corfo correspondiente a través de video conferencia.

33. Pregunta – 06 de Marzo de 2018: Me gustaría entender a que se refieren en el siguiente punto de las bases técnicas: TIPOLOGÍAS DE UN BIEN PÚBLICO Y MODALIDADES DE ACCESO A LOS RESULTADOS EN LOS PROYECTOS Generación y sistematización de información, tales como estudios, disponibilidad de recursos y modelos de gestión. ¿Se puede aplicar dicho punto en ámbitos de educación? Esto proponiendo una mejora directa en diversas salas de clases. [nguimpert@hogardecristo.cl](mailto:nguimpert@hogardecristo.cl)

Respuesta: La generación y sistematización de información, corresponde a la segunda tipología señalada en numeral 4 de las bases del concurso. Se señalan ejemplos: estudios, disponibilidad de recursos y modelos de gestión. La convocatoria está destinada a desarrollar Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad. De esta manera, se busca apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público privada, disminuya las incertidumbres, los riesgos de búsqueda y experimentación en uno o más sectores de la economía nacional.

34. Pregunta – 07 de Marzo de 2018: En taller del día 06 de marzo de 2018, se comentó que no podía haber contenido I+D dentro de la postulación. Esto es cierto? me podrían explicarlo por favor. Que diferencia un Bien Público de un proyecto I+D? [cacodron@uc.cl](mailto:cacodron@uc.cl)

Respuesta: En taller explicativo sobre el Concurso de Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2018 y en bases del concurso, numeral 1, se define como bien público aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. No presentan rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso. Presentan una baja apropiabilidad. No son fácilmente comercializables. Por lo tanto, no se consideran Bienes Públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comercializables o con potencial comercial. Ejemplo: desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, dado que tales desarrollos consideran componente de I+D, presentan una alta

apropiabilidad respecto de aquellos que las generan. Sumado a lo anterior la incertidumbre en los resultados asociados a la naturaleza propia de la Investigación y Desarrollo va en contra de lo que se espera en la materialidad de los Bienes Públicos que busca apoyar esta línea de financiamiento. Se sugiere revisar, tanto en Corfo como en otras instituciones de la red de fomento productivo, apoyos explícitos, tanto de subsidios como incentivos tributarios a la generación de actividades de I+D.

35. Pregunta – 07 de Marzo de 2018: El beneficiario puede subcontratar al coejecutor o dicho de otra forma que el coejecutor puede facturar sus servicios a la beneficiaria? El refundido de bases administrativas generales dice lo siguiente (punto 3.5, pág. 6): "En ningún caso los gastos del coejecutor podrán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por éste al beneficiario, así como tampoco el aporte de éste podrá imputarse a los recursos de InnovaChile." En consideración de esto, me gustaría entender cómo se rinden los gastos asociados al coejecutor. El coejecutor debe rendir gastos (honorarios, gastos operaciones, etc) tal como el beneficiario)? o debe facturar sus servicios al beneficiario y éste rendir este gasto a Corfo? Y en caso de que el coejecutor desee realizar un aporte pecuniario, como se debe rendir? [alfredo.gonzalez@aiguasol.cl](mailto:alfredo.gonzalez@aiguasol.cl)

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones operativas para la rendición y seguimiento financiero de proyectos cofinanciados por InnovaChile (Resolución (E) N° 1276, de 2014, de InnovaChile), todas las entidades participantes que reciban recursos del subsidio o realicen aportes al proyecto, deberán seguir las instrucciones allí descritas. Por tanto, si el coejecutor realiza un aporte al proyecto, debe rendir de la misma forma que el beneficiario.

Y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de las Bases Administrativas Generales, en ningún caso los gastos del coejecutor podrán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por éste al beneficiario, así como tampoco el aporte de éste podrá imputarse a los recursos de InnovaChile.

36. Pregunta – 07 de Marzo de 2018: ¿Se puede cobrar por el uso de este producto (ruta turística) a través de la adquisición de un sello a quienes hayan cumplido las exigencias (empresas tour operadoras, por ejemplo)? [cparedesorostica@gmail.com](mailto:cparedesorostica@gmail.com)

Respuesta: Los Bienes Públicos generados deben estar disponibles de forma gratuita y libre para todos aquellos interesados en acceder a estos. Sin embargo, en numeral 7.4 de las bases del concurso se señala que se deberá profundizar en el diseño de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público, en aquellos bienes públicos que requieran actualización permanente, una vez finalizado el proyecto (como plataformas de contenido dinámico), se deberá definir el modelo de sustentabilidad para costear su mantenimiento.

37. Pregunta – 07 de Marzo de 2018: 2) El texto señala que para la primera etapa del proyecto el tiempo es "hasta 24 meses". ¿Se puede disponer de menos meses para esta etapa?. ¿Cuánto es el tiempo mínimo del proyecto completo (en meses)? [cparedesorostica@gmail.com](mailto:cparedesorostica@gmail.com)

Respuesta: Las bases del concurso en numeral 8, señalan que los plazos establecidos son los siguientes:

Etapas 1, 2 y 3: hasta 24 meses o en aquellos proyectos que, debido a la naturaleza de los temas abordados, requieran un plazo mayor, podrán considerar un plazo de hasta 36 meses, debiendo fundar su solicitud en este último caso.

Por tanto, las bases no se establecen un plazo mínimo para las etapas 1, 2 y 3.

38. Pregunta – 08 de Marzo de 2018: Estamos en la génesis de un proyecto para el concurso de Bienes Públicos, fui al taller, revisé las bases, y también el repositorio, pero necesito asegurar la pertinencia, mi gran duda nace por la imposibilidad de contenido I+D, entiendo como eje del proyecto. Problema a solucionar: Falta de información sobre características fenotípicas y genotípicas de poblaciones de Pseudomonidos y Xanthomonidos, causantes de cáncer bacteriano y peste negra, respectivamente, sobre niveles y origen de resistencia a biocidas utilizados para su control, esencialmente Cu y Antibióticos, de plantaciones comerciales de kiwis, cerezos, nogales y avellanos. Dicha falta de información genera programas fitosanitarios que fallan en el control de las enfermedades descritas atentando a la sustentabilidad de la industria asociada a las especies frutícolas mencionadas. Solución: Generación de un protocolo de monitoreo indefinido en el tiempo y publicación de información a través de una

plataforma de amplio acceso sobre el estatus de resistencia de la poblaciones analizadas temporada tras temporada por especie y área geográfica a definir. Objetivos/Actividades: 1. Prospección de poblaciones de bacterias. Para establecer el conocimiento basal sobre el estatus fenotípico y genético de las poblaciones de bacterias patógenas a estudiar. 2. Generación de protocolos de muestreo y zonificación de acuerdo a conocimiento basal. 3. Generación de protocolos de análisis de laboratorio a nivel genético y fenotípico. 4. Generación de plataforma interactiva de publicación de información de niveles de resistencia de las poblaciones, en diversas escalas, nacional, regional, ecozona. 5. Generación de un manual para el monitoreo de resistencia a ATB y Cu en poblaciones de bacterias patógenas de importancia frutícola.

El beneficiario sería una empresa y el mandante en teoría, una entidad gremial, a través de los comités asociados a las especies involucradas. La idea es que la entidad gremial, mantenga, una vez terminado el proyecto el sistema de monitoreo llevado por la empresa beneficiaria u otra empresa que pueda realizar la técnica de acuerdo a lo establecido en el manual que será de dominio público como lo exigen las bases.

Tenemos análisis genéticos a aislados colectados estas últimas temporadas que nos describen una situación bastante compleja en términos de resistencia, no existen estudios en Chile sobre el importante tema en cuestión, que nos permitan prescindir el objetivo 1 Prospección de poblaciones de bacterias, por lo tanto tenemos que investigar, utilizando métodos estandarizados, pero implica poner recursos en este proceso, actividad que no me queda claro pueda ser incorporada de acuerdo a lo mencionado en el taller. Entonces, ¿este nivel de investigación es pertinente, asumiendo que todos los otros componentes cumplen con las bases? [hgarciadiagnofruit.cl](mailto:hgarciadiagnofruit.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de las bases del instrumento de financiamiento, se podrán financiar todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, entre otras.

En bases del concurso, numeral 1, se define como bien público aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. No presentan rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso. Presentan una baja apropiabilidad. No son fácilmente comercializables. Por lo tanto, no se consideran Bienes Públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comercializables o con potencial comercial. Ejemplo: desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, dado que tales desarrollos consideran componente de I+D, presentan una alta apropiabilidad.

Se invita a participar en los talleres de difusión a realizar, tanto en la Región Metropolitana como en todas las demás regiones, donde se explicará y aclararán dudas que digan relación con las bases del concurso. Para información de fechas y horarios: viernes 23 de marzo 2018 a las 11:30 horas en Salón Auditorium (Moneda 921, Santiago, Piso 2). Miércoles 28 de marzo de 2018 a las 15:00 horas en Dirección Regional de Corfo correspondiente a través de video conferencia.

39. **Pregunta – 09 de Marzo de 2018:** Estimados, junto con saludar, quiero consultar si las Universidades pueden postular como beneficiarias en este proyecto. Dado que no queda explícito que el concurso es para Instituciones. [macarena.urbina@pucv.cl](mailto:macarena.urbina@pucv.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las bases, se admitirá en calidad de beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

Si una universidad cumple con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de beneficiario.

40. **Pregunta – 12 de Marzo de 2018:** Quisiera saber si este fondo puede financiar el desarrollo de un software, que sería de utilidad para las Municipalidades y algunos Ministerios. [delpianorama@gmail.com](mailto:delpianorama@gmail.com)

**Respuesta:** La convocatoria está destinada a desarrollar Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad. De esta manera, se busca apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público privada, disminuya las incertidumbres, los riesgos de búsqueda y experimentación en uno o más sectores de la economía nacional. Las bases del concurso en numeral 1, se señala que los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, ni real ni potencialmente la cantidad disponible a otro. No se consideran bienes públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comerciables o con potencial comercial, como por ejemplo, el desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, entre otros.

41. **Pregunta – 13 de Marzo de 2018:** tengo una consulta relativa a la participación del Centro Tecnológico para la Innovación en la Construcción (CTeC) en la postulación a Bienes Públicos como coejecutor, teniendo las siguientes alternativas: 1.CTeC (Corporación sin fines de lucro) como coejecutor, no contando aún con personería jurídica propia. 2. Universidad de Chile como coejecutor, pero indicando en postulación que en cuanto CTeC sea oficializada como Corporación se haga el traspaso de coejecutor desde U.Chile a CTeC. [paloma.gaona@ctecinnovacion.cl](mailto:paloma.gaona@ctecinnovacion.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo dispuesto en numeral 5.6 de las bases, se admitirá en calidad de coejecutor una o más personas jurídicas, pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras. Debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Si tales entidades cumplen con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de coejecutor.

42. **Pregunta – 13 de Marzo de 2018:** Concretamente quisiéramos saber si es posible que el proyecto contenga dos mandantes y por lo tanto que los oferentes sean el beneficiario y dichos dos mandantes. [marcelo@marcelomartinez.cl](mailto:marcelo@marcelomartinez.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de las bases del concurso, se establece la participación de solo un mandante por proyecto.

En cuanto al oferente, en numeral 5.4 de las bases del concurso, se establece que sólo el beneficiario y/o mandante puede tener la calidad de oferente..

43. **Pregunta – 13 de Marzo de 2018:** Estamos preparando una postulación a este concurso. Sin embargo, por ahora no es posible iniciar conversaciones con posibles mandantes dado que estamos frente al proceso de cambio de autoridades, quienes se encuentran recién asumidas en ministerios pero no así en servicios, en particular en nuestra institución aún no se sabe cuándo se generará cambio de Director. Dado lo anterior quisiéramos saber si es posible que prorroguen la fecha de postulación en al menos una semana. [sbenedet@infor.cl](mailto:sbenedet@infor.cl)

**Respuesta:**El plazo para postular al concurso termina el 19 de abril de 2018, a las 16:00:00 horas, y a la fecha, no ha sido prorrogado..

44. **Pregunta – 14 de Marzo de 2018:** Quiero consultar la pertinencia de “Comunidad Indígena Mana Karu” como entidad Mandante de un proyecto de Bienes Públicos. Adjunto constitución de la comunidad para su análisis. [mjbustos@iasaf.cl](mailto:mjbustos@iasaf.cl)

**Respuesta:** Si la entidad por la que consulta cumple con ser una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener; y, además, cumple con los demás requisitos que señalan las bases, podría participar en un proyecto en calidad de mandante.

45. **Pregunta – 14 de Marzo de 2017:** Les escribo para consultar sobre próximas fechas de realización de charlas/talleres/video conferencias relacionadas con el proceso de postulación de bienes públicos

estratégicos de CORFO tanto en Santiago como en Valparaíso. Esto, con el objetivo de mejorar la postulación de un proyecto que queremos postular como Red de Pobreza Energética. [gonzaleztoropatria@gmail.com](mailto:gonzaleztoropatria@gmail.com)

**Respuesta:** Se invita a participar en los talleres de difusión a realizar, tanto en la Región Metropolitana como en todas las demás regiones, donde se explicará y aclararán dudas que digan relación con las bases del concurso. Para información de fechas y horarios: viernes 23 de marzo 2018 a las 11:30 horas en Salón Auditorium (Moneda 921, Santiago, Piso 2). Miércoles 28 de marzo de 2018 a las 15:00 horas en Dirección Regional de Corfo correspondiente a través de video conferencia.

46. **Pregunta – 14 de Marzo de 2018:** estuvimos la semana pasada en la presentación de Bienes Públicos Estratégicos y es nuestra intención postular, con base a trabajos previos realizados y a relaciones con instituciones, empresas y organizaciones, pero, necesitamos clarificar un par de temas centrales, para la viabilidad de la propuesta. Por ello, solicitamos nos pueda recibir algún profesional del área. Asistiríamos tres personas, Luis Sáez, académico USACH, Marcos Contreras L. ingeniero civil mecánico y quien envía esta nota, presidente de la ONG Espacio y Fomento. [jcarriagada@ongesfo.cl](mailto:jcarriagada@ongesfo.cl)

**Respuesta:** Se invita a participar en los talleres de difusión a realizar, tanto en la Región Metropolitana como en todas las demás regiones, donde se explicará y aclararán dudas que digan relación con las bases del concurso. Para información de fechas y horarios: viernes 23 de marzo 2018 a las 11:30 horas en Salón Auditorium (Moneda 921, Santiago, Piso 2). Miércoles 28 de marzo de 2018 a las 15:00 horas en Dirección Regional de Corfo correspondiente a través de video conferencia.

47. **Pregunta – 14 de Marzo de 2018:** Me ocurre que dado la dimensión del proyecto que estamos trabajando que corresponde a uno vinculado a la educación, quiero preguntarte si es posible platearlo en dos etapas reflejadas en dos postulaciones a BP de forma separada. [mbschmann@mbsconsultores.cl](mailto:mbschmann@mbsconsultores.cl)

**Respuesta:** No existen restricciones en la cantidad de postulaciones que presente un mismo beneficiario, sin embargo, se debe resguardar que no exista duplicidad en cada propuesta a presentar.

48. **Pregunta – 15 de Marzo de 2018:** tenemos varias iniciativas acá en la Superintendencia de Servicios Sanitarios para hacer estudios con algunas empresas consultoras y centros de universidades. Dentro de los temas están: Análisis de las emergencias debido al cambio climático, para generar protocolos de coordinación entre los actores públicos y privados relacionados con el agua, y analizar si es posible exigir a las empresas reguladas infraestructura que les permita estar mejor preparados en el futuro; Benchmarkings internacionales de los indicadores de calidad de servicio y percepción del cliente de las empresas de agua; Prototipo de encuesta semestral de la percepción del cliente, puesto que siempre se ha hecho en verano, pero pensábamos en hacer una que se mida en invierno y comparar los resultados anuales con los semestrales; Hacer un taller-seminario de lanzamiento de los desafíos del sector sanitario al 2030. Actualmente se está desarrollando un proyecto en que se están definiendo los desafíos del sector sanitario al 2030, pero la idea es hacer un seminario-taller que convoque a los diferentes actores, de manera tal que se tenga un feedback en dicha instancia. Sin embargo, tenemos dos dudas: Las superintendencias ¿pueden aparecer como mandantes en esta Convocatoria?. Los temas de los 4 proyectos que te menciono, ¿se enmarcan dentro de esta Convocatoria? [rfarias@siss.gob.cl](mailto:rfarias@siss.gob.cl)

**Respuesta:** En relación a su primera pregunta, si la entidad por la que consulta cumple con ser una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener; y, además, cumple con los demás requisitos que señalan las bases, podría participar en un proyecto en calidad de mandante. .

En cuanto a su segunda pregunta, la convocatoria tiene como objeto apoyar el desarrollo de bienes públicos que aborden fallas de mercado y/o de coordinación, generando condiciones habilitantes para el proceso de diversificación de la economía y/o el aumento de la productividad sectorial. Por otra parte, el numeral 1, define como bien público aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos

los agentes de la comunidad, cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. No presentan rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso. Presentan una baja apropiabilidad. No son fácilmente comercializables. Por lo tanto, no se consideran Bienes Públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comercializables o con potencial comercial. Ejemplo: desarrollo de dispositivos de cobro, laboratorios, desarrollos científicos patentables o licenciables, dado que tales desarrollos consideran componente de I+D, presentan una alta apropiabilidad. Por tanto, las temáticas de los proyectos que se postulan deben considerar lo antes señalado. que le interesan se enmarcan en lo antes señalado,

Se invita a participar en los talleres de difusión a realizar, tanto en la Región Metropolitana como en todas las demás regiones, donde se explicará y aclararán dudas que digan relación con las bases del concurso. Para información de fechas y horarios: viernes 23 de marzo 2018 a las 11:30 horas en Salón Auditorium (Moneda 921, Santiago, Piso 2). Miércoles 28 de marzo de 2018 a las 15:00 horas en Dirección Regional de Corfo correspondiente a través de video conferencia.

**49. Pregunta – 15 de Marzo de 2018:** donde se puede encontrar el listado de adjudicaciones para el concurso Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2017. [asistentepublicaciones@facso.cl](mailto:asistentepublicaciones@facso.cl)

**Respuesta:** Se incorpora información en sitio web del concurso, específicamente en sección bases y descargables.

**50. Pregunta – 16 de Marzo de 2018:** Tenemos un proyecto que estamos trabajando desde hace un tiempo pero que no estamos seguros si aplica como un bien público estratégico para la competitividad, ¿sería posible que nos pudieras recibir un día (según tu disponibilidad) en no más de 1/2 hora para comentarte de manera general la idea y saber si aplica como propuesta para con el concurso? [r.vergara@utalca.cl](mailto:r.vergara@utalca.cl)

**Respuesta:** Lo invitamos a participar en los talleres de difusión a realizar, tanto en la Región Metropolitana como en todas las demás regiones, donde se explicará y aclararán dudas que digan relación con las bases del concurso. Para información de fechas y horarios: viernes 23 de marzo 2018 a las 11:30 horas en Salón Auditorium (Moneda 921, Santiago, Piso 2). Miércoles 28 de marzo de 2018 a las 15:00 horas en Dirección Regional de Corfo correspondiente a través de video conferencia.

**51. Pregunta – 16 de Marzo de 2018:** Nuestro proyecto trata de un protocolo de manejo para valorizar el residuo orgánico generado de la elaboración del aceite de oliva mediante el uso de hongos benéficos. Es un proyecto que contempla el desarrollo y validación del protocolo y luego su difusión en la industria del aceite de oliva del país. En este sentido creemos que la tipología correcta para el BP es la 3, pero como contempla el desarrollo del protocolo, con ensayos del hongo y selección del más adecuado para el alperujo quizás es mejor la tipología 4. Este BP lo trabajaremos con el Centro de Alimentos Procesados de Talca, CEAP, en ese caso que será mejor, postular con CEAP como coejecutor o como empresa subcontratada en los gastos operacionales para realizar el protocolo y estudio involucrado. La etapa 4 es obligatoria en la postulación?. [pgonzalez@chileoliva.cl](mailto:pgonzalez@chileoliva.cl)

**Respuesta:** En relación a su primera pregunta, en el numeral 4 de las bases de la línea de financiamiento, se han establecido cuatro (4) tipologías de bien público. Cada proyecto postulado deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías antes señaladas, lo que será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

En cuanto a quien participa como coejecutor, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 5.6 de las bases, se admitirá en calidad de coejecutor una o más personas jurídicas, pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras. Debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo.

Si tal entidad cumple con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de coejecutor.

Y, en relación a su última pregunta, la etapa 4 se debe contemplar, en forma obligatoria, en el plan de trabajo.

52. **Pregunta – 16 de Marzo de 2018:** Deseo saber si puede postular la región del Biobío está excluida de postular a al concurso. [RED de expertos SAC](#)

**Respuesta:** La convocatoria no establece restricciones en cuanto a territorio.

53. **Pregunta – 16 de Marzo de 2018:** Quisiera saber si me pueden orientar respecto al tema del cofinanciamiento y el aporte pecuniario. ¿Qué es lo que consideran?, podrían ser Horas hombre de la consultora o bien el arriendo de un salón? Y los medios de verificación de estos es contra boleta o fotografías?. En fin si me pudieses esclarecer este punto te lo agradecería. [ccontreras@sernatur.cl](mailto:ccontreras@sernatur.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo señalado en numeral 10, letra a, de las bases, InnovaChile cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$120.000.000.- Y, en la letra b, se indica que los participantes, excepto beneficiarios atendidos, podrá (n) aportar el cofinanciamiento restante exigido mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. Al menos el 5% del costo total del proyecto debe consistir en aportes pecuniarios de los participantes, pudiendo el Subcomité de Difusión tecnológica y Entorno para la Innovación, en el acto de adjudicación, exigir un aumento de este aporte mínimo, como condición de formalización del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3, de las Bases Administrativas Generales, para efectos de rendición se entenderá por:

Aporte en efectivo o pecuniario: el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. En otras palabras, **no** corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

Aporte valorizado: el aporte de uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

El beneficiario deberá rendir cuenta sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos, y de acuerdo a las instrucciones operativas que InnovaChile entregue sobre la materia (Instrucciones Operativas para la rendición y seguimiento financiero de proyectos cofinanciados por el Comité InnovaChile)

54. **Pregunta – 20 de Marzo de 2018:** Respecto a las Bases Técnicas. En ellas se menciona la necesidad de que el proyecto a postular esté vinculado a con alguno de los Programas o Sectores Estratégicos. Mi pregunta es si es que es posible que esté vinculado con más de un sector y de ser así si es que existe un límite (por ejemplo, puede estar vinculado a más de uno pero máximo 3). [d.martinson@ofrec.com](mailto:d.martinson@ofrec.com)

**Respuesta:** La bases del concurso “Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad” (aprobadas por Resolución (E) N° 58, de 2018, de InnovaChile) no establecen la exigencia de que los proyectos estén vinculados a un Sector o Programa Estratégico.

Estas bases buscan apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público privada, disminuya las incertidumbres, los riesgos de búsqueda y experimentación en uno o más sectores de la economía nacional.

El numeral 4 de ellas, establecen las tipologías de proyectos de esta convocatoria:

Categoría	Descripción
1	Plataformas de gestión integral, que considera, por ejemplo, sistemas de compras públicas para proveedores especializados, contrataciones tecnológicas, desarrollo de portales únicos para la gestión y/o desarrollo de proveedores estratégicos.
2	Generación y sistematización de información, tales como estudios, disponibilidad de recursos y modelos de gestión.
3	Generación de normas, estándares, regulaciones y protocolos productivos.
4	Metodologías y herramientas de aplicación productiva, no apropiables.

Cada proyecto postulado deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías antes señaladas, lo que será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

**55. Pregunta – 21 de Marzo de 2018:** De acuerdo a las bases del concurso de bienes públicos 2018 el coejecutor puede realizar "aportes al cofinanciamiento, se formalizarán a través de un convenio de coejecución". Asimismo se declara que "Se deberá presentar una carta de manifestación de interés de la entidad respectiva, debidamente firmada por quien tenga facultades para representarla". Consulta ¿Es posible que la entidad coejecutora aporte el 5% de los recursos pecuniarios para el proyecto? En este caso ¿es posible que asuma los gastos comprometidos directamente, rindiéndolos a Corfo en forma directa, o debe traspasarlos obligatoriamente al beneficiario? [nadiafontecilla@gmail.com](mailto:nadiafontecilla@gmail.com)

**Respuesta:** En relación a su consulta, cabe señalar, en primer término que el coejecutor es una entidad que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades consideradas como críticas para lograr el buen resultado del proyecto. La participación del coejecutor, la apropiación total o parcial de los resultados del proyecto y sus aportes al cofinanciamiento, en efectivo o valorado, si corresponde, se formalizarán a través de un "Convenio de Coejecución", celebrado con el beneficiario. Dicho documento deberá enviarse a InnovaChile en caso de ser adjudicada la propuesta, como señala el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

Por otra parte, las bases del concurso "Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad" señalan en la parte final, del numeral 5, que sin perjuicio de las categorías de participación precedentes, las propuestas podrán además, en forma opcional, indicar la existencia de entidades (personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero) que dan pertinencia al proyecto, manifestando interés en la ejecución del mismo y en el desarrollo del bien público. Podrán manifestar su interés Ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, empresas públicas, entre otros. Se deberá presentar una carta de manifestación de interés de la entidad respectiva, debidamente firmada por quien tenga facultades para representarla.

Por tanto, la participación del coejecutor se formalizará en un convenio de coejecución, y, si en el caso que el proyecto indique la existencia de una entidad que tenga interés en la ejecución del mismo, se debe materializar en una carta de manifestación de interés.

En cuanto al aporte que podría efectuar el coejecutor, las bases indican, en el numeral 10, letra b. "Aporte de los participantes", que cualquiera de los participantes del proyecto (excepto beneficiarios atendidos) podrá (n) aportar el cofinanciamiento restante exigido (es decir, un 15%), mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones operativas para la rendición y seguimiento financiero de proyectos cofinanciados por InnovaChile (Resolución (E) N° 1276, de 2014, de InnovaChile), todas las entidades participantes que reciban recursos del subsidio o realicen aportes al proyecto, deberán seguir las instrucciones allí descritas. Por tanto, si el coejecutor realiza un aporte al proyecto, debe rendir de la misma forma que el beneficiario.

Y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de las Bases Administrativas Generales, en ningún caso los gastos del coejecutor podrán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por éste al beneficiario, así como tampoco el aporte de éste podrá imputarse a los recursos de InnovaChile.

**56. Pregunta – 21 de Marzo de 2018:** En las bases se indica de manera explícita que tanto el oferente como el mandante son los responsables de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto. Es correcto que ambos son los responsables? Si es así, tienen igual nivel de responsabilidad? [acaviedes@minenergia.cl](mailto:acaviedes@minenergia.cl)

**Respuesta:** En relación a su consulta, cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 de las bases del concurso, la entidad beneficiaria es la responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros.

Luego, en el numeral 5.2 el mandante es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto.

Y, en el numeral 5.4 el oferente será el encargado de garantizar ante InnovaChile la provisión y la sustentabilidad del bien público desarrollado, tanto durante la ejecución del proyecto, como una vez finalizado éste. Es el responsable de generar, ejecutar y administrar la propuesta de disposición y sustentabilidad de los resultados del proyecto.

Por lo tanto, cada participante debe tener un rol activo en el desarrollo, disposición y sustentabilidad del bien público.

**57. Pregunta – 21 de Marzo de 2018:** Me encuentro preparando una postulación para la línea de financiamiento "Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2018", y quisiera saber si existe la posibilidad de conseguir orientación de algún profesional de CORFO, para confirmar que la propuesta se encuentra plenamente dentro del marco de la convocatoria y recibir algunas sugerencias para su mejora. [felipebravo@uchile.cl](mailto:felipebravo@uchile.cl)

**Respuesta:** Dado que es un concurso, las instancias para consultar dudas son: talleres, videoconferencias y webinar. Se han realizado talleres de difusión los días 06, 23 de marzo. El 28 de marzo de 2018, se realizó una video conferencia con regiones.

Y el miércoles 04 de abril un webinar, <https://www.facebook.com/CorfoChile/videos/10155461722408907/>. Se adjunta presentación de talleres realizados el 06 y 23 de marzo.

**58. Pregunta – 21 de Marzo de 2018:** Una pregunta la Agencia de Sustentabilidad puede ser mandante?, o una Universidad? [pgonzalez@chileoliva.cl](mailto:pgonzalez@chileoliva.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de las bases del concurso, se establece como mandante una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener. Si dicha entidad cumple con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de beneficiario.

**59. Pregunta – 23 de Marzo de 2018:** En numerales 7.8 y 15 letra b (iv), de las bases técnicas del concurso, se menciona que en la Cuenta de Gastos de Administración, se podrá presupuestar, con cargo al Subsidio, hasta un máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos), y que el monto de subsidio solicitado a Innova Chile en esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile, lo que genera confusión. ¿Los \$2.000.000 son para un gasto específico?, o se puede solicitar un 15% (\$6.000.000). ¿Cuál es la cifra correcta? [ipinilla@infor.cl](mailto:ipinilla@infor.cl)

**Respuesta:** Según lo estipulado en bases del concurso, se deben cumplir dos condiciones: (1) Subsidio InnovaChile para cuenta de gastos de administración no puede exceder \$2.000.000. (2) El subsidio InnovaChile para la cuenta de gastos de administración no puede exceder el 15% del total de los aportes solicitados a InnovaChile.

En refundido de bases administrativas generales para los instrumentos o Líneas de financiamiento del Comité InnovaChile, en numeral 3.4, letra d, se señala que se podrán presupuestar en esta cuenta gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.

**60. Pregunta – 26 de Marzo de 2018:** En el caso que existan costos de mantención y actualización de información para los primeros 5 años de implementación, es posible traspasar parte de estos costos marginales a los beneficiarios, con determinadas tarifas de cobro? [calmagia@gmail.com](mailto:calmagia@gmail.com)

**Respuesta:** En numeral 7.4 de las bases se establece que para aquellos bienes públicos que requieran actualización permanente, una vez finalizado el proyecto (como plataformas de contenido dinámico), se deberá definir el modelo de sustentabilidad para costear su mantenimiento.

Además, en numeral 1, se detalla que los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro.

61. **Pregunta – 26 de Marzo de 2018:** Se volverá abrir este año el concurso sobre Bienes Públicos de Eficiencia Energética. Recuerdo que durante el año 2017 en esta fecha se abrió dicho programa, por lo que me gustaría saber si este año volverá a abrirse. [felipe.cortes@fraunhofer.cl](mailto:felipe.cortes@fraunhofer.cl)

**Respuesta:** Hasta la fecha se tiene planificado sólo el Concurso de Bienes Públicos estratégicos para la Competitividad 2018.

62. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018:** En el punto 3.6 Antecedentes legales para la postulación, de las bases administrativas, se plantea “dependiendo de su naturaleza jurídica los postulantes y demás participantes que se determine en las bases técnicas deberán presentar los siguientes antecedentes legales”. En base a lo anterior, TODOS los participantes del proyecto, es decir beneficiario, mandantes, oferentes y beneficiarios atendidos deben presentar los documentos legales según su naturaleza jurídica? [kluengo@infor.cl](mailto:kluengo@infor.cl)

**Respuesta:** Las Bases Administrativas generales, señalan, en su numeral 3.6 “Dependiendo de su naturaleza jurídica, los postulantes y demás participantes que se determine en las bases técnicas deberán presentar los siguientes antecedentes legales:”. Luego, las bases del instrumento de financiamiento señalan en el numeral 15 que le aplicarán lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, “con las siguientes reglas especiales”, y en la letra e, n° 7 se indican los antecedentes legales que se deben presentar respecto al beneficiario, al mandante y al coejecutor”.

63. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018:** Quisiera saber si me puedes ayudar con una duda con respecto a los BBPP 2018. Quisiera saber si es posible cargar al proyecto el ítem de formulación del proyecto a la cuenta de Gastos de Administración y si puede ser retroactivo. [kmunoz@acee.cl](mailto:kmunoz@acee.cl)

**Respuesta:** Las bases del instrumento de financiamiento, establecen en el numeral 6 las actividades financiadas, como “Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, entre otras”.

Luego, en cuanto a la cuenta de gastos de administración, las Bases Administrativas Generales señalan en el numeral 3.3 letra d) que “se podrán presupuestar en esta cuenta gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo”.

Y, en cuanto a los gastos anticipados, las Bases Administrativas Generales disponen que “Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto desde la fecha de comunicación de la decisión aprobatoria, en los términos establecidos en el párrafo final del numeral 6 de las Bases, a riesgo del beneficiario. Por tanto, la falta de formalización del convenio de subsidio no dará lugar a indemnización ni reembolso”.

64. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018:** Respecto a los Participantes, entiendo que el beneficiario Mandante es 1 por proyecto, en ese sentido sería SERNATUR, al igual que el asociado oferente. Y los beneficiarios atendidos serían gremios o empresas. ¿Se considerará carta de apoyo como en otras oportunidades?, o solo bastará con completar lo expuesto en el formulario. [ccontreras@sernatur.cl](mailto:ccontreras@sernatur.cl)

**Respuesta:** De acuerdo al numeral 7.3 letra b, de las bases del concurso, se señala que el mandante deberá presentar una carta de manifestación de interés del mandante, debidamente firmada por quien tenga facultades para comprometer a la entidad, dicha carta debe señalar la participación activa en la ejecución y sustentabilidad del proyecto, así como la exposición de los fundamentos de interés en el desarrollo del bien público y su integración a las líneas estratégicas, (de acuerdo al formato contenido en el Anexo 1).

Respecto a los beneficiarios atendidos, las bases no exigen que presenten carta de manifestación de interés.

65. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018:** Somos una Cooperativa de trabajo especializada en temas de medioambiente, estamos armando un proyecto para presentarlo en el concurso actualmente abierto de Bienes Estratégicos 2018. La idea y el producto –creemos- que están bien resueltos, pero tenemos varias dudas con las figuras administrativas participantes y la orientación de algunas etapas del proyecto (sobre todo la de sustentabilidad post co-financiamiento). ¿Sería posible tener una reunión para comentarles la idea (recibir su feedback) y aprovechar también de aclarar las dudas? [roberto.olave@gmail.com](mailto:roberto.olave@gmail.com)

**Respuesta:** Dado que es un concurso, las instancias para consultar dudas son: talleres, videoconferencias y webinar. Se han realizado talleres de difusión los días 06, 23 de marzo. El 28 de marzo de 2018 se realizó una video conferencia con regiones. Y el miércoles 04 de abril un webinar, <https://www.facebook.com/CorfoChile/videos/10155461722408907/>. Se adjunta presentación de talleres realizados el 06 y 23 de marzo.

66. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018:** No pude leer las preguntas frecuentes sin haber iniciado la postulación. No es posible la lectura sin iniciar la postulación?. [Silvia.lagos@corfo.cl](mailto:Silvia.lagos@corfo.cl)

**Respuesta:** Las preguntas frecuentes se encuentran en sitio web del concurso, específicamente en sección bases y descargables.

67. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018:** ¿Podemos postularnos más de una vez con distintas empresas mandantes? Siendo nosotros como empresa el único Beneficiario. [imunoz@moderniza.cl](mailto:imunoz@moderniza.cl)

**Respuesta:** No existen restricciones en la cantidad de postulaciones, sin embargo, se debe resguardar que no exista duplicidad en cada propuesta a presentar.

68. **Pregunta – 28 de Marzo de 2018:** Junto con saludar, escribo para preguntar si universidades pueden postular al fondo de bienes públicos estratégicos para la competitividad? [mfuentes@ichem.cl](mailto:mfuentes@ichem.cl)

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 de las bases del concurso, se establece como beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. Si dicha entidad cumple con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de beneficiario.

69. **Pregunta – 28 de Marzo de 2018:** en el numeral 8 de las bases técnicas (Plazos), se estipula lo siguiente: "El plazo total para la ejecución de los proyectos será de 36 (treinta y seis) o 48 (cuarenta y ocho) meses, dependiendo de la naturaleza de los temas abordados". Los valores de 36 y 48 meses, son plazos máximos para el plazo total de ejecución de los proyectos? O sea, sería admisible un proyecto cuyas etapas 1,2 y 3 duran 12 meses y la etapa 4 dura 12 meses, totalizando 24 meses? [ainzunza@centroenergia.cl](mailto:ainzunza@centroenergia.cl)

**Respuesta:** En numeral 8 de las bases, se establece como plazo máximo para la etapa 1, 2 y 3 de 24 ó 36 meses, debiendo fundar su solicitud en este último caso. Luego, para la etapa 4, se establece una duración mínima de 12 meses.

70. **Pregunta – 27 de Marzo de 2018.** Somos una Cooperativa de trabajo especializada en temas de medioambiente, estamos armando un proyecto para presentarlo en el concurso actualmente abierto de Bienes Estratégicos 2018. La idea y el producto –creemos- que están bien resueltos, pero tenemos varias dudas con las figuras administrativas participantes y la orientación de algunas etapas del proyecto (sobre todo la de sustentabilidad post co-financiamiento). ¿Sería posible tener una reunión para comentarles la idea (recibir su feedback) y aprovechar también de aclarar las dudas? [roberto.olave@gmail.com](mailto:roberto.olave@gmail.com).

**Respuesta:** Dado que es un concurso, las instancias para consultar dudas son: talleres, videoconferencias y webinar. Se han realizado talleres de difusión los días 06, 23 de marzo. El 28 de marzo de 2018 se realizó una video conferencia con regiones. Y el miércoles 04 de abril un webinar. Adjunto link para revisar <https://www.facebook.com/CorfoChile/videos/10155461722408907/> y presentaciones de talleres realizados el 06 y 23 de marzo.

72. Pregunta- 02 de abril 2018, *Quisiera consultar* si en la etapa 4 es posible que un mandante, actuando como oferente, reciba financiamiento con cargo al subsidio del proyecto para la etapa de implementación de la propuesta de implementación y sustentabilidad del bien público. [EDUARDO.LETELIER@GMAIL.COM](mailto:EDUARDO.LETELIER@GMAIL.COM) y Red de Experto Solicitud N° 1-3101445569.

Respuesta: El cofinanciamiento (subsidio) que realiza InnovaChile es entregado al beneficiario, quien es la entidad responsable por la ejecución del proyecto.

En relación al financiamiento de la Etapa 4 “Implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público”, las bases señalan que los gastos con cargo al subsidio para esta etapa no podrán superar el 20% del subsidio total aprobado para la ejecución del proyecto. Los participantes deben contemplar aportes para esta etapa que permitan la implementación de la propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público.

Además de los recursos con cargo a los participantes que se deben presupuestar para el desarrollo de esta etapa, la propuesta debe considerar y señalar expresamente, el monto y naturaleza de los recursos necesarios que aportarán para mantener el bien público a disposición permanente de quien lo requiera una vez terminado el proyecto, considerando un horizonte mínimo de 5 años.

73. Pregunta- 03 de abril 2018. En el caso de que el beneficiario sea una asociación gremial, (1) se considera que parte del equipo técnico podrían incluir al gerente y directores de la AG? De igual modo. [Sergio.Saez@ebp.ch](mailto:Sergio.Saez@ebp.ch).

Respuesta: el numeral 9 de las bases, no restringe el tipo de profesional preexistente que se puede incluir en el proyecto. Se indica que se podrá destinar hasta un **40%** del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades que se proponen en el proyecto, y cuya valoración de horas dedicadas deberá estar claramente justificada.

74. Pregunta - 03 de abril 2018. Para un mismo RRHH, una reducción en el valor HH, se puede considerar como aporte valorado y lo efectivamente pagado como pecuniario? Por ejemplo, si un consultor cobra 100 USD/HH en mercado, pero al proyecto cobra 70 USD/HH, los 30 USD/HH se podrían ingresar como aporte valorado. [Sergio.Saez@ebp.ch](mailto:Sergio.Saez@ebp.ch)

Respuesta: En relación a las horas hombre de un profesional, lo que determina si el aporte es valorado o pecuniario es la preexistencia de la persona contratada y no el valor que cobre en el mercado. Por tanto, si las horas hombre del profesional que se aportarían al proyecto corresponde a personal preexistente, este aporte será no pecuniario o valorado; y en cambio, si el profesional es contratado para la ejecución del proyecto, su aporte será pecuniario.

75. Pregunta - 03 de abril 2018. Respecto a los indicadores, se señalan 4 categorías. Cada resultado debe tener indicadores en las 4 categorías o debe contar solamente con al menos 1? [Sergio.Saez@ebp.ch](mailto:Sergio.Saez@ebp.ch).

Respuesta: en el numeral 7.5 de las bases técnicas se señala que se **debe** indicar los resultados esperados para cada una de las etapas, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Asimismo, debe proponerse: un sistema para el seguimiento del plan de trabajo y obtención de resultados del proyecto, por ejemplo, grado de desarrollo alcanzado, porcentaje de avance según carta *Gantt*, bien público generado, implementación del traspaso al oferente, monitoreo de las actividades de difusión a las empresas del sector económico, etc. Deberá definirse al menos un resultado por objetivo específico.

Por otro lado,

Según el numeral 7.6 de las bases técnicas se señala que se deben determinar indicadores para los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados.

Se deberán incluir, entre otras, las siguientes categorías de indicadores:

- Indicadores relacionados con el cómo abordar el (los) problema(s) identificados en el diagnóstico (de carácter obligatorio).
- Indicadores relacionados con la cobertura (de carácter obligatorio).
- Indicadores de Sustentabilidad (de carácter obligatorio)

- Indicadores de Usabilidad y disponibilidad del bien público (de carácter obligatorio)
- Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, InnovaChile podrá solicitar otros indicadores específicos.

Cabe mencionar que cada resultado comprometido en la propuesta debe contar con al menos un indicador, asegurando al mismo tiempo que contemple los indicadores obligatorios antes indicados. En función de lo anterior, respecto a la consulta es relevante que en el desarrollo de la propuesta del formulario de postulación contemple integral y coherentemente indicadores que den cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos.

76. Pregunta - 02 de abril 2018. Estamos formulando un bien público cuya industria principal es el turismo sustentable, sin embargo el bien público también podría beneficiar a otro industria como la sanitaria. ¿Es posible que suceda esto, o el bien público debería beneficiar a una sola industria? ¿Se debería cuantificar el impacto económico para ambas industrias o solo la principal que estamos abordando (turismo)? [francisco@polivalente.cl](mailto:francisco@polivalente.cl)

Respuesta: Según el numeral 7.7 de las bases técnicas el impacto económico producido por el desarrollo del bien público, se debe determinar en forma cuantitativa y cualitativa, en el (los) sector (es) económico (s) en el (los) que se pondrá a disposición. El análisis debe relacionar la situación sin proyecto (inexistencia del bien público en el presente, dada las problemáticas del diagnóstico) y la situación con proyecto (una vez que el bien público esté disponible en el sector económico).

77. Pregunta - 03 de abril 2018. En pp. 6 del Formulación de Configuración Técnica del Proyecto no vemos un Programa Regional Estratégico para la Región de Atacama. Este hecho es intencional o corresponde a una omisión involuntaria? [guillermo.olivares@cimm.cl](mailto:guillermo.olivares@cimm.cl)

Respuesta: Esta convocatoria no exige que se aborden necesidades o prioridades emanadas de sectores o Programas Estratégicos. La presente Convocatoria no está asociada a los Programas Estratégicos. Ver respuesta a pregunta 1 de preguntas frecuentes.

78. Pregunta - 03 de abril 2018. Nuestra organización administra un Convenio entre el Ministerio de Minería de Chile y Finlandia, un país que tiene múltiples avances en planes estratégicos para la minería y en el desarrollo de iniciativas sectoriales de I+D+i . La presentación de este convenio y el CV de los profesionales finlandeses son suficientes para la presentación de algunas de las entidades mineras (GTK por ejemplo) que nos apoyen como entidad experta internacional? Si no es así que documentación es necesaria? [guillermo.olivares@cimm.cl](mailto:guillermo.olivares@cimm.cl)

Respuesta: En relación al contenido del proyecto, las bases señalan, en el numeral 7.3 letra c, que, en cuanto a la Entidad Experta, se deberá realizar una descripción de su experiencia en la temática central de la propuesta y de sus capacidades técnicas y de gestión, que den cuenta de la pertinencia de su participación en el desarrollo de la temática central del proyecto. Para efectos de demostrar la experiencia de la entidad, se deberá incluir en la propuesta la descripción de sus principales trabajos previos a nivel institucional, tanto en su país de origen como en otros en los cuales haya realizado actividades, y que tengan relación con la temática central del proyecto.

Además, se deberá describir la estructura del equipo de trabajo de dicha entidad, señalando las funciones de cada uno de los miembros y su dedicación horaria para el desarrollo de las actividades. Respecto de cada integrante del equipo de trabajo, se deberán identificar las capacidades y competencias específicas que aportará para la ejecución de las actividades del proyecto. En relación a lo anterior, se debe anexar un resumen del currículo de cada uno de los profesionales de la entidad experta internacional (formación, capacidades técnicas, capacidades de gestión y experiencia, pertinentes al proyecto).

79. Pregunta - 03 de abril 2018. ¿Qué documentación se requiere para presentar al Beneficiario atendido? [guillermo.olivares@cimm.cl](mailto:guillermo.olivares@cimm.cl)

Respuesta: Las bases señalan, en el numeral 7.3 letra e de las bases técnicas, en relación al contenido del proyecto, deberá contemplar, en cuanto a los Beneficiarios Atendidos, una descripción detallada del (de los) sector (es) productivo (s) en el (los) cual (es) se focaliza el proyecto, y de quienes lo conforman (instituciones, tamaño de empresas, comunidades, etc.). Esta descripción debe contener los antecedentes

concretos y necesarios para establecer la compatibilidad del bien público a desarrollar, su aplicabilidad productiva, su uso por parte de las empresas y la sustentabilidad del mismo, en función de las características de los beneficiarios atendidos del proyecto.

- 80.** Pregunta - 03 de abril 2018. Quiero consultar por los participantes del Bien Público y los "Actores Relacionados" indicados en el punto 7.6 "Indicadores de Gobernanza (de carácter obligatorio)". Este numeral señala "Cantidad de recursos que los distintos actores relacionados destinan para el desarrollo, transferencia, difusión e implementación de propuesta de disposición y sustentabilidad del bien público".

En este caso, ¿no se refiere ni al Beneficiario, ni al Mandante y/o Oferente, cierto?. Si se refiere a otros actores del sector, ¿estos deben estar definidos en la propuesta?. De ser así, como se manifiesta su interés o compromiso, a través del mismo anexo N° 1 Carta de manifestación de Interés del mandante, o hay otro formato? [mvallejos@utem.cl](mailto:mvallejos@utem.cl)

Respuesta: Los actores relacionados indicados en el punto 7.6 se refieren a los participantes del proyecto: beneficiario, mandante, oferente; y coejecutor y entidad experta internación, si existieran.

- 81.** Pregunta - 03 de abril 2018. Podrían enviarme más información con respecto a la evaluación económica? La guía que aparece en archivo Excel no es muy explicativa, por lo que quería ver si tendrían algún lugar donde obtener más información de esto. [royaned2@uc.cl](mailto:royaned2@uc.cl).

Respuesta: No disponemos de una evaluación económica tipo/genérica pues estos responden a múltiples dimensiones que dependen de la naturaleza del proyecto.

Lo relevante es que los supuestos a utilizar sean adecuados, con fuentes de información primarias y/o secundarias, que den respaldo a las proyecciones de ingresos y costos que el bien público considera.

Dependiendo de la tipología de los bienes públicos debiera considerarse la cuantificación de externalidades en el flujo de ingresos y costos del proyecto.

- 82.** Pregunta -03 de abril 2018. En el punto 2.3 del formulario técnico, ¿debo llenar algo si el proyecto NO es más largo que dos años? [royaned2@uc.cl](mailto:royaned2@uc.cl)

Respuesta: Según numeral 8 de las bases técnicas, sólo se debe justificar en los casos que la propuesta considere en la Etapa 1, 2 y 3 un plazo mayor a 24 meses y de hasta 36 meses.

- 83.** Pregunta - 03 de abril 2018. Cuantos mandantes puede tener el proyecto? pregunto esto por qué en el portal de postulación dice que puede ser más de uno, pero en el formulario técnico dice que solo puede ser uno [royaned2@uc.cl](mailto:royaned2@uc.cl).

Respuesta: las bases técnicas en el numeral 5.2 indican que respecto del mandante su participación es obligatoria, y es solo uno por proyecto.

- 84.** Pregunta - 03 de abril 2018. Nos encontramos en la formulación de una propuesta de bien público, el cual tendrá un piloto en la Región de Coquimbo-Atacama. Quisiera saber si el mandante y/o oferente debe tener el carácter de nacional. En nuestro caso estamos evaluando si el mandante es la SEREMI de Medio Ambiente o debe ser el Ministerio de Medio Ambiente? [alfredo.ardiles@ceaza.cl](mailto:alfredo.ardiles@ceaza.cl)

Respuesta: Las bases de la línea de financiamiento no establecen restricciones respecto de la representatividad territorial de las entidades mandantes.

En cuanto a quien participa en calidad de mandante, las bases señalan, en el numeral 5.2 que el mandante es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto, en el entendido que es la principal interesada en el desarrollo del bien público y de los resultados a obtener. Por tanto, la institución que participe como mandante debe cumplir con lo indicado, y los demás requisitos que establecen las bases.

- 85.** Pregunta - 03 de abril 2018. solicito precisar información respecto a la evaluación económica del proyecto. En la planilla de flujos netos, ¿Pueden explicar con algún detalle qué considerar en los

ingresos proyectados y costos de operación al tratarse de un bien público, ya que esto más bien parecen factores una evaluación privada?. [marcelo.olivares@ceresbca.cl](mailto:marcelo.olivares@ceresbca.cl)

Respuesta: ver pregunta y respuesta 81

- 86.** Pregunta - 03 de abril 2018. Mmi pregunta es respecto a la ponderación o consideración en la evaluación de la territorialidad en el impacto del proyecto. Me explico: nuestra iniciativa se enmarca dentro de lo que es una plataforma virtual que tiene como beneficiarios a empresas y emprendedores de un sector productivo en la región de Arica y Parinacota, entonces, al ser un llamado nacional, ¿deberíamos escalar el impacto a todo el país? [dsalgado@inacap.cl](mailto:dsalgado@inacap.cl)

Respuesta: Respecto de la territorialidad las bases no establecen restricciones. Por lo anterior pudiera situarse el proyecto en una región o varias regiones.

- 87.** Pregunta - 03 de abril 2018. Mi grupo de investigación de la Universidad desea participar pero no nos queda claro si estamos dentro de los objetivos del concurso. Ya que nuestro objetivo principal es que Eco Parque Peñalolén-UAI, que es un centro de educación e investigación ambiental aplicada, realice valorización de residuos orgánicos y aguas de la comuna de Peñalolén, permitiendo aprovechar y potenciar aquellos recursos que generalmente son subvalorados, en conjunto con una labor de educación ambiental a través de la realización de talleres y visitas gratuitas dirigidas a la comunidad. [tania401sole@gmail.com](mailto:tania401sole@gmail.com)

Respuesta: la definición de los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos. Por lo anterior, no se consideran bienes públicos aquellos productos o servicios altamente apropiables, comerciables o con potencial comercial.

El objetivo del instrumento de financiamiento es apoyar el desarrollo de bienes públicos que aborden fallas de mercado y/o de coordinación, generando condiciones habilitantes para el proceso de diversificación de la economía y/o el aumento de la productividad sectorial.

Y tiene, como objetivos específicos, los siguientes:

- Desarrollar bienes públicos que aborden las fallas identificadas, para crear y/o mejorar las condiciones del entorno para el desarrollo productivo de determinado(s) sector(es).
- Presentar un análisis cuantitativo y cualitativo del potencial impacto económico que generaría la provisión del bien público, sobre el(los) sector(es) productivo(s).
- Ejecutar actividades de difusión para que el bien público sea conocido, utilizado y tenga el impacto esperado por las empresas del sector y el mandante.
- Comprometer mecanismos concretos y verificables, a través de los cuales se asegure la provisión del bien público en el tiempo, y la gobernanza que haga sostenible su uso para las empresas que se relacionan con el(los) sector(es), luego de finalizado el proyecto.

- 88.** Pregunta - 04 de abril 2018. Existe un formato predefinido para los Cvs del equipo investigador y de la carta que tendría que presentar una entidad interesada? [csotomayor1@uc.cl](mailto:csotomayor1@uc.cl)

Respuesta: No se considera dentro de los documentos un formato predefinido para los CVs del equipo investigador, ni de la carta de la entidad interesada.

- 89.** Pregunta - 04 de abril 2018. ¿Es posible presupuestar con cargo al subsidio Innova el costo de un profesional externo al beneficiario para la formulación del proyecto? Si es factible, ¿cuánto es el monto máximo? [yovana.leal@gmail.com](mailto:yovana.leal@gmail.com)

Respuesta: En estas bases no se aceptan gastos de formulación del proyecto.

- 90.** Pregunta - 04 de abril de 2018, Debido a que nuestro proyecto se enfoca en normas o guías para minería de salares, nos parece de gran pertinencia que vaya como Co-ejecutor del proyecto la

“Comisión de Minería no Metálica (CMNM)”. Sin embargo, ellos son un programa CORFO y queremos saber si ¿CMNM puede tomar este rol de co-ejecutor del proyecto? [Jose Arbildua \[jose.arbildua@cimm.cl\]](mailto:jose.arbildua@cimm.cl)

Respuesta: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.6 de las bases, se admitirá en calidad de coejecutor a una o más persona(s) jurídicas pública(s) o privada(s) con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras. El coejecutor debe poseer capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que, en la propia formulación del proyecto se consideran críticas para lograr un buen resultado del mismo. Si la entidad cumple con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de coejecutor.

91. Pregunta - 05 de abril de 2018 ¿Existe un formato preestablecido para la carta de manifestación de interés” por parte de las entidades interesadas y el Beneficiario? o se ocupa una estructura similar a las presentada en el caso de los Mandantes. [cazocar@utalca.cl](mailto:cazocar@utalca.cl)

Respuesta: Las bases no proponen un modelo o formato de carta de manifestación de interés de entidades que tengan interés en la ejecución del proyecto y desarrollo del bien público. Las bases no exigen que quien participe en calidad de beneficiario presente una carta de manifestación de interés.

92. Pregunta - 05 de abril de 2018. Existe un modelo de carta de manifestación de interés para entidades interesada y CV de los profesionales que participan? [Red de Experto Solicitud N° 1-3104777143.](#)

Respuesta ver pregunta 88.

93. Pregunta -05 de abril de 2018. ¿Existe un formato preestablecido para la carta por parte de las entidades interesadas y el Beneficiario? o se ocupa una estructura similar a las presentadas en el caso de los Mandantes. [cazocar@utalca.cl](mailto:cazocar@utalca.cl)

Respuesta: ver pregunta 91.

94. Pregunta - 05 de abril de 2018. Los Programas Estratégicos Nacionales, Mesoregionales y Regionales bajo qué figura se incluyen dentro del proyecto?. [cazocar@utalca.cl](mailto:cazocar@utalca.cl)

Respuesta: Ver pregunta 1 de las preguntas frecuentes.

95. Pregunta - 03 de abril 2018. Queremos presentar al concurso un estudio que genere un diagnóstico sectorial e identifique las brechas existentes respecto a las mejores prácticas de economías mineras como Canadá, Australia, Finlandia y otras: ¿Cómo ustedes nos recomiendan desde el punto de vista metodológico: (a) Evaluación cuantitativa del Impacto Económico, (b) etapa 4 de Sustentabilidad?. [guillermo.olivares@cimm.cl](mailto:guillermo.olivares@cimm.cl)

Respuesta: No es posible hacer recomendaciones técnicas en la elaboración de la propuesta a ser postuladas. De todas maneras, se han realizado talleres de difusión del concurso, para revisar dudas asociadas a las bases técnicas de la línea de financiamiento, por lo que le pido estar atento a futuras actividades relacionadas con esto.

96. Pregunta: 04 de abril 2018: dado que el mandante deberá designar un profesional como contraparte técnica del proyecto, que tenga el perfil adecuado para actuar como tal, ¿el profesional se considera como un aporte pecuniario o no pecuniario? [Red expertos solicitud N° 1-3103668592](#)

Respuesta: El tipo de aporte dependerá de si el profesional corresponde a personal preexistente o es contratado para la ejecución del proyecto. En el primer caso el aporte será valorado, en el segundo, será aporte pecuniario.

97. Pregunta – 27 de Marzo de 2018: Cliente desea saber si al postular al concurso Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2018 necesariamente debe postular a un sector estratégico que debe dirigir su proyecto o puede ser a más de uno " [Red de expertos SAC.](#)

**Respuesta:** Esta convocatoria no exige que se aborden necesidades o prioridades emanadas de sectores estratégicos.

La convocatoria está destinada a desarrollar Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad. De esta manera, se busca apoyar iniciativas orientadas a generar y administrar eficientemente información que apoye la toma de decisiones, mejore la coordinación público privada, disminuya las incertidumbres, los riesgos de búsqueda y experimentación en uno o más sectores de la economía nacional.

A su vez, en el numeral 4 establece las siguientes cuatro tipologías de proyectos en esta convocatoria:

Categoría	Descripción
1	Plataformas de gestión integral, que considera, por ejemplo, sistemas de compras públicas para proveedores especializados, contrataciones tecnológicas, desarrollo de portales únicos para la gestión y/o desarrollo de proveedores estratégicos.
2	Generación y sistematización de información, tales como estudios, disponibilidad de recursos y modelos de gestión.
3	Generación de normas, estándares, regulaciones y protocolos productivos.
4	Metodologías y herramientas de aplicación productiva, no apropiables.

Cada proyecto postulado deberá enmarcarse en sólo una de las tipologías antes señaladas, lo que será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto.

**98.** Pregunta: 23 de marzo de 2018: Junto con saludarles, les solicito por favor poder contestar las siguientes preguntas que tenemos respecto del proceso de la convocatoria de Bienes Públicos:

1. Puede una institución de la administración del Estado ser beneficiario (entendiendo que esta no tributa en primera categoría)?
2. Puede un mandante poner la boleta de garantía para el anticipo a nombre del postulante/beneficiario?
3. Es obligatorio que el co-ejecutor participe del cofinanciamiento?
4. En punto 3.5 de las bases refundidas, no se entiende cómo deben ser rendidos los gastos del coejecutor si estos no pueden ser rendidos como facturas emitidas al beneficiario? Deben ser rendidos entonces como facturas emitidas a Innova?
5. Hay algún límite presupuestario en las actividades externalizadas desde el beneficiario?  
[rgp@implementasur.cl](mailto:rgp@implementasur.cl).

Respuesta:

(1) De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las bases, se admitirá en calidad de beneficiario a personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. Si la entidad cumple con esos requisitos, y con los demás que exigen las bases, puede postular en calidad de beneficiario.

(2) Según el numeral 8.3 de las bases administrativas permite que las garantías sean otorgadas, en forma excepcional por terceros, previa aceptación de InnovaChile, mencionando en la glosa, si correspondiese según su naturaleza, que garantizan al beneficiario (que deberá individualizarse). Los costos financieros asociados a las garantías, sean estas otorgadas por terceros o por el beneficiario, podrán ser imputados como gastos del proyecto a la cuenta de gastos de operación

(3) En cuanto al aporte de los participantes, numeral 10, letra b de las bases, se señala que cualquiera de los participantes del proyecto (excepto beneficiarios atendidos), podrá (n) aportar el cofinanciamiento restante exigido, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. Al menos el 5% del costo total del proyecto debe consistir en aportes pecuniarios de los participantes, pudiendo el Subcomité de Difusión tecnológica y Entorno para la Innovación, en el acto de adjudicación, exigir un aumento de este aporte mínimo, como condición de formalización del proyecto.

(4) De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones operativas para la rendición y seguimiento financiero de proyectos cofinanciados por InnovaChile (Resolución (E) N° 1276, de 2014, de InnovaChile), todas las entidades participantes que reciban recursos del subsidio o realicen aportes al proyecto, deberán seguir las

instrucciones allí descritas. Por tanto, si el coejecutor realiza un aporte al proyecto, debe rendir de la misma forma que el beneficiario.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de las Bases Administrativas Generales, en ningún caso los gastos del coejecutor podrán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por éste al beneficiario, así como tampoco el aporte de éste podrá imputarse a los recursos de InnovaChile.

(5) Las bases no establecen límites presupuestarios respecto a las actividades externalizadas, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de las bases, se podrán financiar todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, entre otras. Según lo indicado en el numeral 3.4, letra b) de las Bases Administrativas Generales, se podrán presupuestar actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros) en la cuenta Gastos de Operación, las cuales deberán ser identificadas en la postulación, y además, se deben cumplir con los requisitos establecidos en dicho numeral, y ser técnicamente pertinente a la ejecución del proyecto.

**99. Pregunta - 03 de abril 2018.** Si tenemos co-financiamiento privado, es necesaria una carta de compromiso? de ser así donde se adjunta? [royaned2@uc.cl](mailto:royaned2@uc.cl).

**Respuesta:** Los participantes que pueden aportar recursos al proyecto son: la beneficiaria, mandante, coejecutor y entidad experta. Todos los aportes deben estar establecidos en el presupuesto del proyecto. En el caso del mandante debe adjuntarse carta de manifestación de interés, según anexo 1., donde se indica el aporte que realizaría.

**100. Pregunta - 06 de abril 2018.** Las rendiciones económicas cada cuanto se realizan? Y las rendiciones técnicas, cada cuanto se realizan? [dariocontrerasdelafuente@gmail.com](mailto:dariocontrerasdelafuente@gmail.com)

**Respuesta:** las rendiciones técnicas y financieras se realizan conforme las fechas de entrega de informes de hito técnico de continuidad, informe de avance y final, de acuerdo lo que establezca el convenio de subsidio y las bases del instrumento.

**101. Pregunta - 06 de abril 2018.** Pretendemos realizar un curso para los beneficiarios atendidos, esto es cargable a que cuenta? Gastos operacionales? Los gastos en difusión (dípticos, carpetas, lápices, pendones, etc.) también son cargados a gastos operacionales? Es posible imputar el gasto en capacitaciones para personal del proyecto? [dariocontrerasdelafuente@gmail.com](mailto:dariocontrerasdelafuente@gmail.com)

**Respuesta:** Todos los gastos asociados a difusión, transferencia y capacitaciones se cargan en la cuenta de gastos operacionales. Se podrán considerar como actividades financiables todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como, diagnósticos sectoriales, prospección de soluciones tecnológicas, cursos, talleres, seminarios, exhibiciones, publicaciones, consultorías, prospecciones del bien público en mercados internacionales, entre otras.

**102. Pregunta - 06 de abril 2018.** ¿El 5 % del aporte pecuniario es del costo total del proyecto (CORFO + aporte terceros)? o solo del aporte CORFO [dariocontrerasdelafuente@gmail.com](mailto:dariocontrerasdelafuente@gmail.com).

**Respuesta:** El numeral 10, letra b de las bases técnicas indica que al menos el 5% del costo total del proyecto debe consistir en aportes pecuniarios de los participantes. El costo total contabiliza el aporte de innova y de todos los otros participantes.

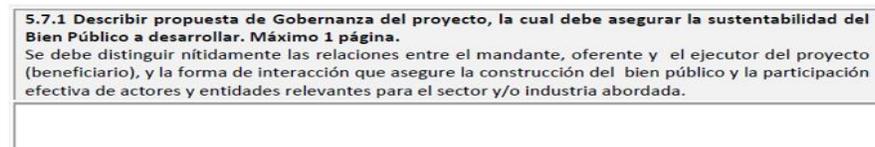
**103. Pregunta - 06 de abril 2018.** Queremos saber, si el costo mensual (facturado al mandante) de nuestro modelo de análisis de datos patentado. ¿Entra dentro de la categoría de gastos de operación? ¿Este gasto, lo cubre el subsidio de Innova? [imuno@moderniza.cl](mailto:imuno@moderniza.cl)

**Respuesta:** Las bases que rigen el concurso no establecen restricciones a la tipología de gastos consultada. De todas maneras es importante señalar que los gastos de Operación corresponden a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a la establecido en el numeral 3.4 letra b) de las Bases Administrativas Generales. Además, los gastos deben realizarse en el contexto de la ejecución del proyecto, ser pertinentes y estar correctamente respaldados y rendidos, y deben apegarse a: bases técnicas, bases administrativas e instructivo de rendiciones financieras de Corfo.

**104. Pregunta -06 de abril 2018.** Solicito tu ayuda con un par de dudas relacionadas con el formulario de postulación de los proyectos de Bienes Públicos. El formulario en la versión Word tiene algunas supuestas incongruencias que agradecería me aclararas o confirmaras: alerices@gmail.com

A) En la sección Propuesta de Disposición, la numeración pasa de 4.7 en el título, a 5.7.1 y 5.7.2 en cada tabla correspondiente (imagen a continuación). Asumo es un error la numeración de las tablas.

**4.7 Propuesta de Disposición y Sustentabilidad:**



B) Anexo 1: hace referencia a punto 4.2 (primera imagen a continuación), pero tal punto se refiere a objetivos en el formulario (segunda imagen). Por la especificación del título, asumo corresponde a 2.2 de la sección II (Tampoco existe la 2.1, pero asumo es la primera tabla de tal sección)

**ANEXO 1: MATERIALIDAD DEL BIEN PÚBLICO**

Esta información es de referencia para abordar el punto 4.2 de este formulario.

En función de la clasificación del Bien Público Estratégico para la Competitividad a generar (indicado en la sección II del presente formulario), se debe definir la forma y el soporte físico mediante el cual los resultados del proyecto llegarán a los usuarios finales, factor crítico para uso e impacto del Bien Público, es decir, la materialidad del entregable final del Bien Público a nivel conceptual y canales físicos de acceso al Bien Público (normas descargables, manual y protocolos descargables, sitio web, plataforma, por ejemplo).

C) Anexo2: Resultados esperados/Presupuestos, hace mención del punto 5.4. Sin embargo, 5.4 no existe y la tabla que se indica en realidad está en 4.4.

**ANEXO 2: RESULTADOS ESPERADOS/PRESUPUESTO**

Esta información es de referencia para abordar el punto 5.4 de este formulario.

Ejemplo (éste considera antecedentes sólo referenciales).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS/PRODUCTOS (Generación de insumos relevantes para la productividad, tales como, anteproyectos de normas, normas y estándares, protocolos y manuales, metodologías y sistemas de gestión,	Presupuesto		Presupuesto del proyecto por resultado
			Aporte Innova (\$)	Aporte participantes (\$)	

**Respuestas:**

- A) Corregido en el formulario de postulación.
- B) Corregido en el formulario de postulación.
- C) Corregido en el formulario de postulación.

**105. Consulta 05 de abril.** En el documento que descargué de la página de CORFO, dice que el Beneficiario podrán ser "personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile, que tengan inicio de actividades en un giro de...".Por otro lado, para el Mandante dice "persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile o en el extranjero, que valida la conveniencia de apoyar el proyecto...".Mi pregunta es: ¿puede el Beneficiario ser una Universidad extranjera (inglesa) que tiene la voluntad, experiencia y capacidades para desarrollar el proyecto? [ejacunas@gmail.com](mailto:ejacunas@gmail.com).

**Respuesta:** El numeral 5.1 de las bases técnicas indica que el beneficiario debe ser una persona jurídica de derecho público o privado, constituida en Chile, que tenga inicio de actividades en un giro de primera categoría del impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. Por lo que si la universidad, a la que se refiere, no está constituida en Chile, y no cumple los demás requisitos, no puede participar en calidad de beneficiario.

**106. Consulta- 09 de abril.** Consulta sobre las instituciones que pueden participar en el proyecto de bienes públicos. Debido a que nuestro proyecto se enfoca en normas o guías para minería de salares, nos parece de gran pertinencia que vaya como Co-ejecutor del proyecto la “Comisión de Minería no Metálica (CMNM)”. Sin embargo, ellos son un programa CORFO y queremos saber si ¿CMNM puede tomar este rol de co-ejecutor del proyecto? [juan.rubilar@cimm.cl](mailto:juan.rubilar@cimm.cl).

**Respuesta:** Ver respuesta a pregunta 90.

**107. Pregunta - 19 de abril 2018:**

(1) ¿Las fechas de evaluación de las postulaciones se mantendrán o se alargaran de acuerdo a la nueva fecha de cierre de las postulaciones?.

(2) Para el caso de no contar con las 3 cotizaciones de equipos que se necesitan para el formulario económico, ¿el costo de los equipos se puede colocar en el ítem de los costos de operación? Por ejemplo... necesito un equipo generador pero solo tengo una cotización entonces si lo puedo colocar en costo de operación puedo incluirlo como habilitación banco de pruebas y considerar los costos de comprar el equipo e instalarlo en el laboratorio. [joelperez@uach.cl](mailto:joelperez@uach.cl)

**Respuesta:**

(1) El plazo para evaluar y presentar a la instancia de decisión las propuestas, que conforme al numeral 6 de las Bases administrativas Generales es de 70 días hábiles contados desde la realización del análisis de antecedentes legales de postulación de la totalidad de los proyectos presentados al respectivo Concurso, comenzará a regir desde la nueva fecha de cierre del concurso.

(2) Si la compra del equipo corresponde a un bien inventariable destinado al proyecto, la respectiva adquisición deberá presupuestarse en la cuenta “gasto de inversión” y sólo se financiará en forma proporcional al uso que de ellos se contemple. Para efectos de lo anterior, se utilizará como referencia la TABLA DE VIDA ÚTIL NORMAL emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición.

Además, de conformidad al numeral 6 de las bases, sólo se podrán considerar aquellas inversiones que estén debidamente justificadas y que no puedan ser contratadas como servicios a un menor costo para el proyecto. En este último caso – es decir cuando se trate de un servicio - deberán presupuestarse en la cuenta Gastos de Operación.

Además, si se pretende adquirir un bien no inventariable, el cual debe estar relacionado a las actividades del proyecto, éste deberá presupuestarse en la cuenta Gastos de Operación, y cumplir con lo dispuesto en el numeral 10.5 de las Bases Administrativas Generales (relativo a los procedimientos de adquisiciones y contrataciones).

**108. Pregunta - 16 de abril 2018.**(1) ¿Influye en algo la cobertura y representatividad del mandante? (2) ¿Cómo se mide el peso de éste?. [Daniel Salgado Vásquez <dsalgado@inacap.cl>](mailto:Daniel.Salgado.Vasquez@inacap.cl)

**Respuesta:**

(1)La convocatoria no establece restricciones en cuanto al territorio o cobertura del mandante.

(2) Según las bases técnicas numeral 12, relacionados con los criterios de evaluación de los participantes, se medirá la coherencia del mandante en el sentido que dicha entidad demuestre técnicamente que representa al sector que se beneficiará de los resultados de la propuesta y su nivel de compromiso con el proyecto.

**109. Pregunta. 16.04.2018.**

(1) La carta del Coejecutor, ¿debe venir en algún formato? Además, qué aspectos legales debe contemplar, por ejemplo firmado ante notario entre las partes con compromisos y alcance claro o

solo con un documento en donde se establezca la intención del trabajo conjunto.  
 (2) ¿El beneficiario puede transferir dineros al coejecutor?, en caso de ser afirmativa la respuesta ¿puede este último rendir los dineros transferidos? (3) Es necesario hacer llegar los Títulos o certificados de título de los asesores internaciones que puedan tener durante la fase de postulación, ya que según nos comentan, por cuestión de tiempo pueden enviar el CV de cada uno de los participantes y entregar los medios de verificación de los asesores al momento de la ejecución (bajo el supuesto de que se adjudica). [Jorge Cristi Cavieres, jorge.cristi@corfo.cl](mailto:jorge.cristi@corfo.cl)

**Respuesta:**

(1) La convocatoria no establece para la postulación una carta del coejecutor. Si el proyecto fuera aprobado, en la etapa de formalización del “Convenio de Subsidio” se debe entregar un “convenio de coejecución” celebrado entre el beneficiario y el coejecutor, tal como se señala el numeral 7 letra d) de las Bases Administrativas Generales. En el anexo 2 de dichas bases, se encuentra una propuesta que incluye los compromisos entre las partes, resultados y sus aportes al cofinanciamiento, en efectivo o valorado.

(2) De acuerdo a lo establecido en las Instrucciones operativas para la rendición y seguimiento financiero de proyectos cofinanciados por InnovaChile (Resolución (E) N° 1276, de 2014, de InnovaChile), todas las entidades participantes que reciban recursos del subsidio o realicen aportes al proyecto, deberán seguir las instrucciones allí descritas. Por tanto, si el coejecutor realiza un aporte al proyecto, debe rendir de la misma forma que el beneficiario.

Y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de las Bases Administrativas Generales, en ningún caso los gastos del coejecutor podrán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por éste al beneficiario, así como tampoco el aporte de éste podrá imputarse a los recursos de InnovaChile.

(3) Respecto de la entidad experta internacional se deberá realizar una descripción de su experiencia en la temática central de la propuesta y de sus capacidades técnicas y de gestión, que den cuenta de la pertinencia de su participación en el desarrollo de la temática central del proyecto. Para efectos de demostrar la experiencia de la entidad, se deberá incluir en la propuesta la descripción de sus principales trabajos previos a nivel institucional, tanto en su país de origen como en otros en los cuales haya realizado actividades, y que tengan relación con la temática central del proyecto.

Además, se deberá describir la estructura del equipo de trabajo de dicha entidad, señalando las funciones de cada uno de los miembros y su dedicación horaria para el desarrollo de las actividades. Respecto de cada integrante del equipo de trabajo, se deberán identificar las capacidades y competencias específicas que aportará para la ejecución de las actividades del proyecto. En relación a lo anterior, se debe anexar un resumen del currículo de cada uno de los profesionales de la entidad experta internacional (formación, capacidades técnicas, capacidades de gestión y experiencia, pertinentes al proyecto).

**110. Pregunta: 03 de mayo:** Soy investigador de la Universidad de Chile y preparamos un proyecto para el concurso cuando cerraba el 19 de abril. Tengo todas las cartas con fecha abril. Mi consulta es, ¿debo actualizar las cartas con fecha de mayo o sirven aún? [gonzalo.leon@ayllusolar.cl](mailto:gonzalo.leon@ayllusolar.cl)

**Respuesta:** Las cartas pueden tener como fecha el mes de abril.

**111. Pregunta -06 de mayo 2018.** Consulta: ¿En el caso en que sólo el beneficiario sea el oferente, y por tanto no se necesite "transferencia", correspondería no asignar tiempo a la Etapa 2? ¿Cómo se debe poner en el formulario: cero meses? [tgolavarria@gmail.com](mailto:tgolavarria@gmail.com)

**Respuesta:** en relación, a la etapa2 de Transferencia al oferente, las bases indican que el beneficiario debiera de realizar una serie de actividades necesarias para transferir los resultados de la etapa N°1 al oferente, de tal forma que este último quede plenamente capacitado para ofrecer el bien público. Aun cuando, beneficiario y oferente sean la misma entidad, deben contemplarse un conjunto robusto de actividades de ajuste necesarias para habilitar a la entidad beneficiaria para que asuma el rol de oferente de manera adecuada.

**112. Pregunta -06 de mayo 2018.** En el formulario técnico que se debe subir a la plataforma web aparecen separadas las “Entidades Atendidas” y las “Entidades Interesadas”, sin embargo en la página web

solo aparecen las segundas? Esto es confuso y quería pedirles aclarar este punto, viendo quienes son cada una para no confundirme. [jortega@dim.uchile.cl](mailto:jortega@dim.uchile.cl).

**Respuesta:** Cuando el formulario de postulación hace referencia a “Entidades Atendidas” se refiere a “Beneficiarios Atendidos,” las que, según el numeral 5.5 de las bases del concurso, corresponden a las empresas, emprendedores o agentes económicos privados, relacionados con el (los) sector (es) económico (s) en el (los) que se inserta la propuesta de desarrollo del bien público, y cuya participación le dará pertinencia al proyecto. Serán los usuarios finales del bien público. Su participación es obligatoria. En la propuesta no requiere carta de compromiso, sí una descripción detallada de este tipo de beneficiario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.3, letra c) de las bases.

Se entiende por “entidades interesadas” a personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que manifiestan interés en la ejecución del mismo y en el desarrollo del bien público, tales como: ministerios, Agencias de Estado, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Entidades Internacionales, empresas públicas, entre otros. Sin embargo, su participación es opcional y no está considerada en los criterios de evaluación, por lo tanto, la no incorporación de éstas no tendrá incidencia, ni positiva ni negativa, en la evaluación del proyecto.

113. **Pregunta -04 de mayo 2018.** En el formulario técnico de postulación, en el punto 4.6, piden un ítem (11) Punto de Equilibrio, pero este punto no está en el documento Excel Formulario de Impacto Económico, este solo llega hasta la hoja 4.6.10 Análisis de Sensibilidad. ¿Es necesario agregarlo al documento Excel como una nueva hoja? ¿Cuáles son las indicaciones y tablas que debemos seguir para hacerlo? [ipalma@eurochile.cl](mailto:ipalma@eurochile.cl); [ljackowiak@eurochile.cl](mailto:ljackowiak@eurochile.cl); [hinostroza@eurochile.cl](mailto:hinostroza@eurochile.cl).

**Respuesta:** Es opcional considerar lo solicitado en el formulario técnico de postulación, respecto del Punto de Equilibrio, pues esta información no se solicita en el documento Excel Formulario de Impacto económico.

114. **Pregunta -06 de mayo 2018.** Junto con saludar quiero consultar si es válido un aporte que considere menos del 85% aportado por CORFO. En nuestro proyecto los 120 millones de tope máximo equivalen al 80.3% del total del proyecto. El 80.3% es válido? [pguillen@fdf.cl](mailto:pguillen@fdf.cl)

**Respuesta:** Efectivamente, es válido solicitar un porcentaje menor al tope máximo (85%) exigido por bases así como solicitar menos de \$120.000.000 de subsidio Innova. Las bases indican, en el numeral 10, letra a, que InnovaChile cofinanciará **HASTA** el 85% del costo total del proyecto, con un tope de **HASTA** \$120.000.000.

115. **Pregunta -06 de mayo 2018.** "Nuestra consulta es respecto del Aporte máximo del programa Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2018. De acuerdo a la definición de las bases técnicas: InnovaChile financiará hasta un 85% del costo total del proyecto, con un tope de \$120.000.000. ¿Se entiende que Corfo financia hasta 120 millones de un proyecto cuyo presupuesto total es 141 millones?". [Red de Experto Solicitud N° 1-309280926](#).

**Respuesta:** ver respuesta 114.

116. **Pregunta -08 de mayo 2018:** “Cliente desea saber si al postular al concurso Bienes Públicos Estratégicos para la Competitividad 2018 necesariamente debe ser un sector estratégico que debe dirigir su proyecto o puede ser a uno enfocado al impacto”. [Red de Experto Solicitud N° 1-3096307491](#).

**Respuesta:** ver respuesta 1 del presente documento.

117. **Pregunta -09 de mayo 2018.** “Existe algún documento formal o carta tipo para presentar el anexo de carta de colaboración con la entidad experta internacional? Ya que no hay nada en las bases (como

por ejemplo la carta de manifestación de interés del mandante)”. [javiera.villarino@fedetur.cl](mailto:javiera.villarino@fedetur.cl); [marco@paisdigital.org](mailto:marco@paisdigital.org); [karla.carrasco@cett.cl](mailto:karla.carrasco@cett.cl); [diego.fernandez@fedetur.cl](mailto:diego.fernandez@fedetur.cl).

**Respuesta:** La convocatoria no dispone de una carta tipo o carta de colaboración que acredite la participación de la entidad experta internacional.